

SESION 57.A ORDINARIA, EN MARTES 30 DE AGOSTO DE 1938

(Sesión de 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES AMUNATEGUI Y TORO

INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Acta de la Sesión Anterior.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

1. Se califica la urgencia para el despacho del proyecto que autoriza la construcción de un frigorífico en Talcahuano.
—————
2. No se produce acuerdo para enviar una solicitud particular a la Comisión de Agricultura.
—————
3. El señor Gajardo rectifica un error aparecido en la versión oficial de la última sesión.
—————
4. Continúa la discusión del proyecto que restablece la comuna de María Pinto, y es aprobado.
—————
5. Se pone en discusión y queda pendiente el debate del proyecto que concede amnistía para delitos electorales.
—————
6. Se pone en discusión particular el proyecto sobre castigo de valores defraudados o de pérdidas de caja en las reparticiones públicas. Es despachado el proyecto.
—————
7. Se amplía el plazo a la Comisión para informar el proyecto que aumenta el empréstito autorizado para construcción de Mataderos.
—————
8. Se pone en discusión el segundo informe recaído en el proyecto que modifica el impuesto a los tabacos. Se envía a Comisión hasta el día de mañana.
—————
9. Se suspende la sesión hasta las 18 horas.
—————
10. El señor Bart formula observaciones relacionadas con las causas de la carestía de la vida y de la protección a la industria nacional.
—————
11. El señor Luna solicita la derogación del decreto que declara zona seca a Corral, Niebla y Amargos.
—————
12. El señor Luna fundamenta un proyecto sobre mejoramiento económico del personal del servicio de faros y balizas.
—————
13. El señor Boizard formula observaciones sobre actualidad política y acerca de la actitud de la Falange Conserva-

dora. Contesta el señor González Videla.

14. El señor Alfonso denuncia nuevos actos de intervención electoral.
15. El señor Gutiérrez contesta las observaciones formuladas en una sesión anterior por el señor Godoy, acerca de ciertas irregularidades en el Politécnico de Menores "Alcibíades Vicencio".
16. El señor Muñoz Moyano formula diversas observaciones relacionadas con la vigilancia por parte de los carabineros del cumplimiento de la ley de alcoholes y del Reglamento del Tránsito.
17. Se aceptan las renunciaciones y los reemplazos de diversos miembros de Comisiones.
18. Se declara obvia y sencilla y se aprueba una indicación del señor Alcalde para dar preferencia al proyecto que autoriza la erección de un monumento a don Luis Calvo Mackenna.
19. El señor Guerra formula observaciones relacionadas con intervención electoral.
20. El señor Guerra se refiere a los sucesos ocurridos en la Oficina Santa Luisa, y al hecho de no permitirse la entrada a ella de tres señores parlamentarios.
21. El señor Guerra protesta por la disolución del Sindicato obrero de la Oficina María Elena.
22. El señor Chamudes contesta unas observaciones del señor Boizard relacionadas con actualidad política y el programa del Frente Popular.
23. Se aceptan las renunciaciones y los reemplazos de varios miembros de Comisiones.
24. El señor Silva don Luis contesta unas observaciones del señor Godoy relacio-

nadas con Su Señoría, en el carácter de Director de "El Diario Ilustrado".

25. El señor Allende contesta ciertas observaciones formuladas por el señor Boizard, relacionadas con actualidad política y a la actitud asumida por la Falange Conservadora.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de Ley Orgánica de los servicios a cargo de la Dirección General de Obras Sanitarias de Santiago.
2. Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto que modifica la constitución del Consejo de la Caja de Retiros y Montepío de las Fuerzas Armadas.
3. Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia en el despacho del proyecto que autoriza la construcción de un frigorífico en Taleahuano.
4. Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio, con que transcribe un telegrama de la Legación de Chile en Bruselas, relativo a la invitación a la Conferencia Parlamentaria Internacional de Comercio, que se realizará en Varsovia el 5 de septiembre próximo.
5. Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que se hace cargo de las observaciones formuladas por el señor Loyola, acerca de la necesidad de consultar fondos para reparar el edificio del Liceo de Traiguén.
6. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que se refiere a las peticiones de los señores Poklepovic y Durán, sobre pavimentación del camino troncal entre Quilpué y Quillota y sobre los

- trabajos del camino de Ocoa a Las Vegas.
-
7. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que se refiere a las observaciones del señor Rozas sobre la capacidad de riego del canal Perquilauquén y respecto del pago de las deudas de los interesados en dicho canal.
-
8. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que se refiere a la petición del señor Zapata, sobre la tramitación del expediente de jubilación del ex cambiador de la estación Alameda, don Florindo Flores Alliende.
-
9. Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta el que se le dirigió a petición del señor Morales don Raúl, acerca de la situación en que se encuentra la población de Aneud, debido a la carencia de habitaciones.
-
10. Informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en el proyecto que restablece las antiguas comunas subdelegaciones de Población, Lolol y Tinguiririca, en la provincia de Colchagua.
-
11. Informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, al proyecto sobre construcción de servicios domiciliarios de alcantarillados y desagües en predios urbanos para la higienización de viviendas y poblaciones.
-
12. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Arreglo Internacional relativo al transporte de cadáveres, suscrito en Berlín.
-
13. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención interamericana sobre radiocomunicaciones suscrita en La Habana.
-
14. Informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto que equipara el sueldo de los profesores civiles de la Escuela Militar y de la Academia de Guerra, con el que disfrutaban los profesores civiles de la Escuela Naval y Academia Naval de Guerra.
-
15. Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto que autoriza al Ejecutivo, para ceder, gratuitamente a la Caja de Seguro Obligatorio, un lote de terrenos en Puerto Natales, para la construcción de una población obrera.
-
16. Moción del señor Fuenzalida, en la que inicia un proyecto de ley que autoriza un mayor permiso por enfermedad, a los Ministros, Relatores, Jueces y Secretarios del Poder Judicial.
-
17. Moción del señor Mardones en la que inicia un proyecto de ley que crea la comuna subdelegación de "Lo Espejo", en el departamento de Santiago.
-
18. Moción de los señores Del Pino, Uribe y Gardeweg, en la que inician un proyecto que libera del pago de derechos de internación a 10 motocicletas y dos automóviles donados a la 14.ª Comisaría de Carabineros de Providencia, de la Prefectura Norte, por los vecinos de dicha comuna y de Las Condes.
-
19. Moción de los señores Maira y Dussailant, en la que inician un proyecto que concede jubilación al ex Jefe del Departamento de Viticultura y Enología del Ministerio del Agricultura, don Vicente Valdivia Urbina.
-
20. Presentación.
-
21. Presentación.
-
22. Solicitudes Particulares.
-
23. Telegramas.
-
24. Peticiones de Oficio.
-

III. — ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 56.a ordinaria, celebrada el día de hoy, de 14.45 a 16 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 56.a ordinaria, en martes 30 de agosto de 1938. — Presidencia del señor Amunátegui.

Se abrió a las 15 horas, y asistieron los señores:

Acharán A., Carlos.	Godoy U., César.
Alamos L., Víctor.	Guerra G., Juan.
Alcalde C., Enrique.	Huerta, José Manuel.
Alcunáte E., Fernando.	Latcham A., Ricardo.
Alfonso, Pedro Enrique.	Loyola V., Gustavo.
Armas R., Rodolfo.	Madrid O., Enrique.
Arrau S., Ramón Luis.	Maira C., Fernando.
Baeza H., Oscar.	Mardones V., Humberto.
Bakamondes R., Alberto	Martínez M., Carlos A.
Bart H., Manuel.	Melo H., Sebastián.
Barrenechea P., Julio.	Méndez A., Ramiro.
Barros T., Roberto.	Moore M., Eduardo.
Beeche C., Jorge.	Morales S. M., Carlos.
Berman B., Natalio.	Müller R., Carlos.
Cabezón D., Manuel.	Opazo C., Pedro.
Canessa O., Juan.	Opazo L., Miguel.
Cárdenas Núñez, Pedro.	Opitz V., Pedro.
Celís M., Armando.	Ortega M., Rudecindo.
Cifuentes L., Rafael.	Otárola S., Eleuterio.
Coloma M., J. Antonio.	Pereira L., Julio.
Chamudes R., Marcos.	Poklepovic, Pedro.
De la Jara Z., René.	Prieto C., Joaquín.
Del Canto M., Rafael.	Ribbeck, Carlos C.
Durán V., Fernando.	Rosende V., Alfredo.
Dussailant, Alejandro.	Rozas L., Carlos.
Errázuriz P., Ladislao.	Ruiz C., Fernando.
Escobar D., Andrés.	San Martín, Isaías.
Estévez G., Carlos.	Silva S., Luis A.
Faivovich H., Angel.	Smitmans L., Juan.
Freeman, Pedro.	Somavia, Hernán.
Fuenzalida E., Edmundo.	Sotomayor Pérez C., Justiniano.
Gaete G., Carlos.	Subercaseaux R., Gmo.
García de la Huerta M., Pedro.	Toro M., Leoncio.
Gardeweg V., Arturo.	Torres C., Isauro.
Garretón W., Manuel.	Uribe B., Luis.
Garrido S., Dionisio.	Urrutia G., Mario.

Valenzuela V., Néstor.	Videla S., Luis.
Varas C., Fernando.	Walker L., Joaquín.
Varas M., Antonio.	Yrarrázaval, Manuel J.
Vega D., José.	Zapata D., Emilio.
Verdugo E., Hipólito.	

El Secretario señor Echaurren Orrego y el Prosecretario señor Villamil Concha.

CUENTA

Se dió cuenta de una petición suscrita por 30 señores Diputados, en la que solicitan del señor Presidente, que se sirva citar a sesión para el día de hoy, de 14.45 a 16 horas, para tratar de los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza la concesión de créditos a los pequeños agricultores; y

El relativo a rentas de arrendamiento. Repartida oportunamente la circular respectiva, quedó en tabla.

Posteriormente, aprobada la tabla pedida para esta sesión, se mandó al archivo.

Tabla

Sin debate y por asentimiento tácito se dió por aprobada la tabla pedida para esta sesión.

Orden del Día

Correspondía debatir el proyecto, trámite reglamentario de segundo informe, que autoriza a la Caja de Crédito Agrario para conceder préstamos a los pequeños agricultores.

A indicación del señor Moore, por asentimiento unánime se acordó tomar como base de la discusión particular el siguiente contraproyecto propuesto por Su Señoría y los señores Zapata, Rossetti, Alcalde, Cerda, Merino y Castellblanco:

“Artículo 1.º La Caja de Crédito Agrario destinará en lo sucesivo hasta 30.000.000 de pesos a préstamos para los pequeños agricultores.

De esta suma, 20.000.000 de pesos se destinarán a préstamos cuya cuantía no podrá exceder de 5.000, y 10.000.000 de pesos a

préstamos que no excedan de 10.000 pesos.

Los propietarios o arrendatarios que explotan predios agrícolas, cuyos avalúos totales no excedan de 50.000 pesos, serán considerados pequeños agricultores para los efectos de la presente ley.

Quedarán afectos a los beneficios de esta ley, los medieros, inquilinos y parceleros que tengan a su cargo una extensión de terreno para el cultivo que conjuntamente no sea superior a 10 hectáreas.

Art. 2.º Los préstamos a que se refiere esta ley se concederán de acuerdo con las disposiciones vigentes, relativos al pagaré agrario.

Art. 3.º Los préstamos que se concedan, se harán de preferencia en especies, como semillas, elementos de trabajo, bueyes, ganado, etc.

En ningún caso podrán exceder, para cada persona, de la suma indicada en el inciso segundo del artículo 1.º; y cuando se otorgaren en dinero, éste será entregado en parcialidades de acuerdo con las exigencias progresivas de las labores de cultivo.

Art. 4.º Los préstamos serán a un plazo máximo de 5 años y de un interés del 5 por ciento.

Art. 5.º En los mercados principales, destinados especialmente a la venta de los productos de la tierra, de las ciudades de Santiago y Valparaíso, la Caja Agraria instalará oficinas que proporcionen créditos a los pequeños agricultores que se dedican a la chacarería y que sean concurrentes habituales a dichos establecimientos.

Art. 6.º Los beneficios que concede esta ley serán extensivos a los compradores de sitios y dueños de mejoras, afectos a las leyes números 33 y 5.579, para los efectos del fomento de los huertos de obreros, previo informe favorable del Departamento Agrícola de la Caja de la Habitación.

Art. 7.º Agrégase al final del inciso primero del artículo 51 de la ley número 5.604 de 15 de febrero de 1935, sobre Colonización Agrícola, la siguiente frase: "... y préstamos hechos a los Colonos por la Caja de Crédito Agrario con consentimiento de la Caja de Colonización Agrícola".

Art. 8.º Para la aplicación de esta ley, se

amplía hasta 70.000.000 de pesos el máximo de préstamos, descuentos y redescuentos que el artículo 1.º de la ley número 5.185, autoriza al Banco Central en favor de la Caja de Crédito Agrario.

El Banco Central podrá otorgar estos préstamos a la Caja de Crédito Agrario, con la sola responsabilidad de la Caja.

Art. 9.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

ARTICULO TRANSITORIO

Los pequeños agricultores a que se refieren los incisos tercero y cuarto del artículo 1.º, que a la fecha de la promulgación de esta ley, adeuden a la Caja Agraria, menos de 5.000 pesos, en razón de obligaciones ya vencidas y de plazos vencidos, podrán renovar su obligación de acuerdo con lo dispuesto por esta ley.

Puesto en discusión particular el artículo 1.º del contra proyecto, usaron de la palabra los señores Walker, Zapata, Dussailant, Alfonso, Faivovich, Garrido y Baeza.

En el tiempo que ocupó el señor Zapata, usaron también de la palabra los señores Del Canto, Faivovich, Prieto y Garretón.

Cerrado el debate, se pasó a votar por incisos el artículo 1.º.

Por no haber contado con la unanimidad requerida para ser admitida a votación, quedaron sin efecto las indicaciones que anunciaron los señores Del Canto, Baeza y Faivovich.

Con las votaciones que se indican, sucesivamente se dieron por aprobados los siguientes incisos:

Por la unanimidad de 51 votos, el inciso primero; y

Por la unanimidad de 50 votos, el inciso segundo.

Por no haber contado con la unanimidad requerida para ser admitida a votación, quedó sin efecto una indicación de los señores Alfonso y Prieto, para reemplazar los incisos tercero y cuarto, por el siguiente:

"Serán considerados como pequeños agricultores para los efectos de esta ley, los propietarios, arrendatarios, medieros, inquilinos,

nos o parceleros que tengan un capital no superior a 100,000 pesos".

Por 32 votos contra 19, se dió por aprobado el inciso tercero; y

Por 33 votos contra 12, se dió por aprobado el inciso cuarto.

Se puso en discusión, en seguida, el artículo 2.º del contra-proyecto y usaron de la palabra los señores Alfonso y Moore.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 16 horas, quedando pendiente la discusión particular del artículo 2.º del contra-proyecto.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1) Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados

El crecimiento considerable de la población en la ciudad y departamento de Santiago durante los últimos diez años: el aumento progresivo en la construcción de edificios de varios pisos y departamentos; la subdivisión creciente de la superficie urbana; la construcción constante de nuevas poblaciones de empleados y de obreros y las necesidades higiénicas consiguientes a este notable progreso urbano de la Capital de la República y de sus alrededores, han obligado a prolongar considerablemente las redes de alcantarillado público, han aumentado en mucho el número de los servicios domiciliarios de desagües higiénicos y han hecho necesario crear nuevos servicios y aumentar o perfeccionar los existentes a cargo de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago, en forma que ya es anticuada y deficiente su actual Ley Orgánica.

El presente mensaje tiene por objeto proponer la aprobación de un Proyecto de Ley que consulta nueva organización para esta rama del servicio administrativo y amplía su esfera de acción y sus deberes y facultades.

La nueva organización proyectada consiste esencialmente en reconocer como emplea-

dos de planta a los empleados que, en calidad de contratados, vienen prestando servicios de carácter necesario y permanente, desde hace algunos años y el aumento de tres empleos subalternos.

En el orden técnico y funcional, el proyecto entrega a la actual Dirección General de Alcantarillado de Santiago, bajo la nueva denominación de Dirección General de Obras Sanitarias de Santiago, un control más amplio y eficaz sobre las obras de carácter sanitario en general, extendiéndolo desde las construcciones y servicios de alcantarillado público y domiciliario, a los acueductos en general, a la inspección y fiscalización sobre aguas servidas con fines de depuración y aprovechamiento agrícola e industrial, a la inspección y control sobre fabricación y empleo de materiales para construcciones sanitarias y a la fiscalización de la construcción y uso de obras y materiales empleados en proporcionar calefacción central domiciliaria, a base de agua o vapor, que hoy se construyen y emplean, exento del indispensable control de un organismo técnico.

Por último, el proyecto de ley que es propuesto concede facultades a la Dirección General de Obras Sanitarias de Santiago, para sancionar las infracciones a la Ley y a los Reglamentos del servicio, pues la experiencia de varios años ha demostrado que tales facultades son necesarias para obligar a los propietarios de inmuebles a sanearlos y servir así a la salud y a la higiene públicas, constantemente amenazadas por inmuebles focos de infección que la desidia o la ignorancia mantienen latentes dentro del radio urbano de las poblaciones, no obstante los requerimientos de la autoridad.

El mayor gasto que importaría al Erario la aprobación del proyecto, ascende a la cantidad de ciento once mil quinientos pesos al año y está, con creces, financiado con la mayor entrada que la misma extensión de los servicios de alcantarillado viene proporcionando, anualmente, a título de contribución de alcantarillado.

En efecto, el rendimiento de esta contribución fué en el año 1932, de \$ 2.423.417.16 y en el año 1937 de \$ 4.683.317.15. Dicho rendimiento ascenderá en el presente año a

\$ 4.850,000 y debe rendir, aproximadamente, en 1939, la cantidad de 5.500,000 pesos.

Con el mérito de las consideraciones que preceden, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Los servicios de alcantarillado público y domiciliario, los desagües higiénicos en general y la constitución de servidumbres de alcantarillado, que determina la presente Ley Orgánica, estarán a cargo de la Dirección General de Obras Sanitarias de Santiago, bajo la dependencia del Ministerio del Interior.

Art. 2.º Esta Dirección ejercerá su jurisdicción técnica y administrativa sobre las siguientes comunas de los Departamentos de Santiago y San Bernardo: Santiago, Conchalí, Providencia, Las Condes, Ñuñoa, La Florida, San Miguel, Maipú, Quinta Normal, Renca, Quilicura, Lampa, Barrancas, Cisterna, Isla de Maipo, San Bernardo, Calera de Tango y sobre las nuevas comunas que determine el Presidente de la República.

Art. 3.º La autorización, inspección y aprobación de los servicios de calefacción hidráulica estarán a cargo de la Dirección General de Obras Sanitarias de Santiago dentro de su territorio jurisdiccional.

Art. 4.º Corresponderá especialmente a la Dirección General de Obras Sanitarias de Santiago, en el territorio de su jurisdicción ya indicado:

a) Estudiar, proyectar y ejecutar obras de alcantarillado público; autorizar las modificaciones de los proyectos respectivos durante la ejecución de los trabajos; proyectar plantas de depuración, tratamiento y aprovechamiento o disposición final de aguas servidas, ejecutar las obras correspondientes o autorizar y fiscalizar su ejecución;

b) Eñjar normas y condiciones técnicas para la fabricación de materiales, artefactos sanitarios y dispositivos especiales y autorizar su empleo en las construcciones bajo su fiscalización;

c) La ejecución, inspección y dirección de

obras de alcantarillado público, fiscal, municipal o particular, de sumideros para aguas lluvias y de obras complementarias;

d) Ejecutar y proporcionar datos técnicos sobre uniones domiciliarias de alcantarillado;

e) La administración, explotación y conservación de los servicios de alcantarillado público, y la supervigilancia y control de los de propiedad municipal o particular, pudiendo tomar a su cargo la explotación y conservación de estos últimos;

f) El estudio, autorización, inspección y aprobación de los servicios domiciliarios de alcantarillado y de las plantas de tratamiento y disposición final de aguas servidas, y la vigilancia y control del uso y conservación de los mismos;

g) La vigilancia y conservación de los servicios matrices de alcantarillado de cuarteles, edificios públicos y de beneficencia, dependientes del Fisco;

h) El estudio y ensanche de las redes existentes de alcantarillado, a las calles y zonas que carezcan de este servicio, y el estudio y construcción, por cuenta particular, de obras de alcantarillado público o relacionadas con él y de nuevas uniones domiciliarias y reparación de las existentes;

i) El saneamiento de poblaciones obreras y de habitación barata, mediante la instalación de los sistemas generales de alcantarillado que corresponda, por cuenta de la institución respectiva, de acuerdo con las disposiciones que rijan o que se establezcan sobre la materia;

j) La fijación de las normas generales de saneamiento que corresponda establecer para la formación de nuevas poblaciones ya sean éstas de origen fiscal, municipal o particular, de acuerdo con las leyes que rijan sobre este particular, y ejecución de las obras correspondientes quedando incorporadas las nuevas matrices a las redes existentes de alcantarillado público, si las hay, para los efectos de su explotación y conservación;

k) El estudio y ejecución de obras de aducción de aguas de lavado para los servicios de alcantarillado y la supervigilancia de los cauces que las conducen, su aforo y distribución;

l) La supervigilancia y control general sobre las aguas servidas, provenientes de las redes de alcantarillado, y la reglamentación y fijación de normas para su uso en los casos en que se solicite del Supremo Gobierno su aprovechamiento industrial o agrícola;

m) Los estudios y análisis de aguas servidas, de riego y de canales en general que permitan establecer sistemas y soluciones para el tratamiento, depuración y aprovechamiento industrial y agrícola de dichas aguas, y construcción de las obras fiscales correspondientes;

n) Practicar estudios de sectores, zonas y poblaciones para hacer extensivas a ellas la obligación de construir las obras sanitarias de desagüe que corresponda, teniendo en vista la necesidad de obtener cuanto antes la higienización general de la habitación.

No obstante, en casos justificados, cuando la higiene y salubridad pública lo exijan la Dirección General de Obras Sanitarias de Santiago podrá ordenar que en uno o más inmuebles, no comprendidos en zonas obligatorias, se ejecuten anticipadamente los servicios sanitarios de desagües que indique, fijando plazos, para este objeto, y debiendo dar cuenta inmediata de cada resolución al Ministerio del Interior;

o) Proyectar y ejecutar, por cuenta de particulares, uniones e instalaciones domiciliarias de alcantarillado;

p) La contabilidad de los servicios administrados por el Fisco y de los fondos destinados a las obras que tenga a su cargo, debiendo rendir cuenta documentada de los fondos fiscales que perciba;

q) La aplicación de la ley número 3.133, de 4 de septiembre de 1916, sobre neutralización y depuración de los residuos en los establecimientos industriales, y de su Reglamento dictado por decreto supremo número 2.491, de 13 de noviembre del mismo año, cuando los desagües industriales deban vaciarse en la red de alcantarillado;

r) La aplicación de la ley número 5.613, cuyo texto definitivo ha sido fijado por el decreto supremo número 880, de 27 de febrero de 1937, a virtud de la ley número 5.996, de 25 de enero del mismo año.

Art. 5.º Los Ingenieros e Inspectores de la Dirección General de Obras Sanitarias de Santiago podrán visitar, desde las nueve hasta las 18 horas, en días no festivos o feriados, cualquiera propiedad habitada con el fin de inspeccionar sus servicios domiciliarios de desagües y el ocupante de ella ni su dueño podrán oponerse a dicha inspección.

Art. 6.º Será obligatorio la construcción de las obras domiciliarias de saneamiento, alcantarillado y agua potable, por cuenta de los propietarios, dentro de los plazos que fije el Presidente de la República. Los predios en que no se instalen los correspondientes servicios serán clausurados por el Intendente de la Provincia a petición de la Dirección General de Obras Sanitarias de Santiago.

Art. 7.º Toda obra de alcantarillado debe ser ejecutada en conformidad con las prescripciones reglamentarias que procedan y, para los efectos legales y reglamentarios, se entenderá que un inmueble está dotado con dicho servicio cuando éste ha recibido la aprobación de la Dirección General de Obras Sanitarias de Santiago. Esta aprobación quedará nula si la instalación es modificada sin previa autorización.

Art. 8.º La construcción, conservación y correcto funcionamiento de las instalaciones domiciliarias de alcantarillado corresponden a los propietarios, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Las uniones al alcantarillado público serán consideradas como parte de las instalaciones domiciliarias para los efectos del inciso anterior, pero la ejecución o reparación de ellas estará a cargo de la Dirección General, por cuenta de los propietarios y con arreglo a los reglamentos respectivos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.º, de la presente Ley Orgánica, la Dirección General de Obras Sanitarias de Santiago, podrá exigir la construcción anticipada de las uniones domiciliarias de alcantarillado, desde la línea de edificación hasta su conexión con la cañería matriz, siempre que, de acuerdo con las leyes vigentes sobre la materia, se decreta previamente la pavimentación de calles en que se encuentre establecido el servicio de alcantarillado público.

Art. 9.o Las nuevas construcciones o edificaciones, aunque no estén en zonas declaradas previamente obligatorias de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.o, de la presente ley, deberán ser dotadas de las correspondientes instalaciones sanitarias antes de ser habitadas u ocupadas.

Art. 10. Corresponderá a la Dirección General de Obras Sanitarias de Santiago estudiar las reglamentaciones técnicas de carácter sanitario para la construcción de obras domiciliarias, las que someterá a la aprobación y consideración del Ministerio del Interior. El decreto supremo correspondiente será dictado previo informe del Ministerio de Salubridad.

Art. 11. Los inmuebles ubicados en calles, barrios y poblaciones, dotadas de servicio de alcantarillado, estarán afectos al pago de contribución de alcantarillado con arreglo a las leyes números 4,174 y 4,777, de 5 de septiembre de 1927 y 10 de enero de 1930, respectivamente, contribución que empezará a regir desde la fecha que fije, en cada caso, el Presidente de la República.

La Dirección General de Obras Sanitarias de Santiago formará los roles de las propiedades afectas a esta contribución, los que remitirá oportunamente a la Dirección General de Impuestos Internos, y llevará una estadística relacionada con este impuesto.

Art. 12. Estarán exentos del pago de contribución de alcantarillado:

a) Los predios eriazos y los que puedan ser considerados como tales, debido a la destrucción total por incendio u otras causas, cuyo avalúo fuere inferior a veinte mil pesos, y los de mayor avalúo que no estén ubicados en zonas dotadas de servicio de alcantarillado público en explotación y declaradas obligatorias para los efectos de la construcción de los servicios domiciliarios de desagües;

b) Los inmuebles que especifica, en sus artículos 2.o y 4.o, la ley número 4,174, de 5 de septiembre de 1927, sobre contribuciones a los bienes raíces, con las limitaciones establecidas en el citado artículo 4.o de la misma ley;

c) Los inmuebles ubicados en calles en que no exista servicio de alcantarillado pú-

blico, salvo que sus desagües sean conducidos, directa o indirectamente, a calles dotadas de dicho servicio.

Art. 13. Es prohibido ejercer la profesión u oficio de dibujante-proyectista y de instalador de servicios domiciliarios de alcantarillado, de constructor o de maestro en este ramo, sin disponer del permiso correspondiente otorgado por la Dirección General de Obras Sanitarias de Santiago, que constará en un carnet especial.

La ejecución de toda instalación domiciliaria de alcantarillado estará a cargo de un profesional o constructor especialista autorizado, hasta su total terminación.

Art. 14. La Dirección llevará un registro especial de constructores de alcantarillado, con indicación de las obras que cada uno tenga a su cargo, y las fechas de iniciación y aprobación de las mismas.

En este registro se anotarán, además, las faltas en que incurriere el constructor, las que serán calificadas por la Dirección, para los efectos de las sanciones reglamentarias que correspondan.

Art. 15. Toda servidumbre o servicio común de alcantarillado o de desagües domiciliarios de cualquier naturaleza constará de un título establecido por escritura pública inserita en el Conservador de Bienes Raíces.

Art. 16. Si el dueño del predio sirviente quiere poner término a la servidumbre, podrá proponer que se varíe a su costa. En desacuerdo de los interesados resolverá la Dirección General de Obras Sanitarias de Santiago.

Art. 17. Esta repartición podrá revocar el permiso concedido para la mantención de servicios comunes o servidumbre de alcantarillado por razones de salubridad o higiene públicas, por insuficiencia o mal estado de la instalación o por cambio de destino del predio.

Los gastos que por estos motivos sea necesario efectuar se distribuirán entre los predios en la proporción que fije la Dirección.

La resolución que ésta expida al respecto, será apelable ante la Corte de Apelaciones respectiva.

Art. 18. En toda transferencia o enaje-

nación de propiedades urbanas deberá insertarse un certificado de la Dirección General de Obras Sanitarias de Santiago que acredite la forma en que se encuentran establecidos los servicios de alcantarillado y la circunstancia de cumplir éstos con los requisitos reglamentarios pertinentes.

Art. 19. Cualquiera infracción de alguna de las disposiciones de esta ley o de los Reglamentos del Servicio de Alcantarillado Público y Domiciliario, que no estuviese especialmente sancionada en el Código Penal o en el Código Sanitario, se castigará con multa de veinte a mil pesos y la reincidencia con el doble. La multa será el uno por mil del valor de tasación fiscal del predio afectado por la infracción, pero no será menor de veinte pesos ni mayor de un mil, salvo en los casos de reincidencia. La segunda reincidencia, será sancionada con la clausura del predio, previa orden del Intendente de la Provincia.

Será aplicable la multa no sólo al que infringiere directamente la disposición, sino también al que se opusiere a su cumplimiento o exclusivamente a éste.

Art. 20. La infracción que no consista en falta de iniciación de obras de alcantarillado en predio ubicado en zona de saneamiento obligatorio dentro del término fijado en el respectivo Decreto Supremo, o que no afecte a propiedad destinada a habitación de varias familias o a escuelas, teatros, hoteles, cantinas y fábricas o falleres que ocupen más de veinte empleados u operarios, podrá ser sancionada, según su gravedad, a juicio del Director General, con la multa dicha en el artículo anterior, rebajada en un 25 por ciento o en un 50 por ciento, siempre que no resulte inferior a veinte pesos.

Art. 21. Las multas serán pagadas, dentro de tres días después de su notificación, en la Tesorería Comunal respectiva.

Las reclamaciones a que diere lugar su imposición se tramitarán por la justicia ordinaria civil, en forma breve y sumaria, previa constancia certificada de haberse consignado en la Tesorería Comunal correspondiente, el valor de la multa impuesta dentro del término fijado en el inciso anterior.

Art. 22. El infractor que no se allanare

a pagar la multa sufrirá, por vía de sustitución y apremio, un día de prisión por cada veinte pesos.

Art. 23. La resolución que imponga una multa, será comunicada por escrito al Juez de Policía Local de la comuna en que estuviese ubicado el inmueble afectado por la infracción, a fin de que este Tribunal la haga aplicar sin más trámites y la devuelva con la constancia de su pago o de haberse decretado el arresto y prisión del infractor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.

Art. 24. Todas las infracciones a esta ley y a los reglamentos del Servicio de Alcantarillado Público y Domiciliario conferirán acción popular.

Art. 25. La dirección superior de los servicios a que se refiere la presente ley, será ejercida por un Director General, quien será considerado como Jefe de Oficina para los efectos de su remoción. El desempeño de este cargo requiere el título de Ingeniero Civil.

El Director General será subrogado por el Ingeniero Jefe en los casos de ausencia o inhabilidad temporal.

Art. 26. Corresponderá, de un modo especial, al Director General:

a) La dirección, administración y control superiores de los servicios, velar por el estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes y acordar las medidas conducentes a este fin;

b) La fijación de normas y dictación de resoluciones técnicas y administrativas;

c) La confección del Proyecto anual de Presupuesto de la Dirección, la petición de fondos, la autorización de gastos y la visación de pagos y giros;

d) La formación de planes sobre estudios y construcciones de obras de saneamiento y la revisión y aprobación de proyectos, presupuestos y especificaciones;

e) Las atribuciones que le confiere el Estatuto Administrativo sobre nombramientos, permisos y feriados y aplicación de medidas disciplinarias, como asimismo la determinación de comisiones internas, reemplazos y traslados.

Art. 27. La planta y grados del personal de la Dirección General de Obras Sanitarias de Santiago, serán los siguientes:

	Grado	Núm. Empl.		Núm. Empl.
Director General	2.0	1	Oficial 2.0	12
Ingeniero Jefe	3.0	1	Oficial 3.0	13
Abogado y secretario	4.0	1	Oficial 4.0	14
Ayudante de Ingeniero	10	1	Oficial 6.0	18
Oficial de Partes y Archivero	15	1	Oficial 7.0	20
Dactilógrafo	21	1	Mayordomo de Oficinas y Porteros	21

Departamento Técnico

	Grado	Núm. Empl.
Ingeniero Jefe	4.0	1
Ingeniero	5.0	1
ingeniero	6.0	1
Ingeniero	7.0	1
Ingeniero	8.0	1
Ingeniero (1). Jefe Control y Estadístico Obras Domiciliarias (1). Jefe de Inspectores (1).	9.0	3
Topógrafo Nivelador (1). Conservador Archivo Técnico (1), Inspectores Visitadores (2)	10	4
Inspectores de Obras (2)	11	2
Ayudante de Ingeniero	12	1
Inspectores de Obras (2)	13	2
Ayudante de Ingeniero (1). Inspectores de Obras (2)	14	3
Inspectores de Obras (2), Oficial (1)	16	3
Ayudante de Ingeniero	17	1
Inspectores de Obras (2)	18	2
Inspectores de Obras (2)	19	2
Dibujante y Archivero	20	1

Departamento de Contabilidad y Control

	Grado	Núm. Empl.
Contador Jefe	4.0	1
Contador Pagador	6.0	1
Jefe de Almacén y Alistadores	8.0	1
Oficial	10	1

El Director General percibirá una asignación anual especial de 5,250 pesos, la que será considerada como sueldo fijo para todos los efectos legales.

Art. 28. El personal contratado por Decreto Supremo, con motivo de la extensión de los servicios a cargo de la Dirección General se incorporará a la planta en carácter definitivo, después de dos años de servicios continuados, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Administrativo.

Art. 29. Para el desempeño de los cargos de Ingeniero, Secretario-abogado, Contadores, Subingenieros y Conductores e Inspectores de Obras, se requiere poseer el título correspondiente otorgado por el Estado o por instituciones reconocidas por éste.

Los cargos de Ayudantes de Ingeniero, Niveladores, Dibujantes, Conductores e Inspectores de Obras serán llenados, de preferencia, con Subingenieros.

Sólo a falta de personal titulado, a juicio del Director General, podrá designarse para los cargos señalados en los incisos que preceden, personal no titulado, siempre que éste posea la experiencia y conocimientos técnicos necesarios.

Art. 30. El personal subalterno a cargo de los servicios de estudios, construcción, explotación e inspección, será contratado por el Director General y se pagará a planilla semanal o mensual, con imputación a los fondos consuntivos para el efecto; su régimen de previsión será el de la ley número 4,054.

Asimismo, el personal a jornal será contratado por la Dirección General con cargo a los fondos de que se disponga para el efecto.

Art. 31. Por los días festivos, feriados e de lluvia, el personal a jornal que no deba trabajar o desempeñar alguna función, tendrá derecho a percibir medio jornal ordina-

rio por cada uno de esos días, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

a) Para tener derecho a percibir medio jornal por los días festivos o feriados, con excepción de los días domingos, debe figurarse con no menos de dos días completos trabajados inmediatamente antes de dichos días;

b) Para tener derecho a percibir medio jornal por los días domingos, debe figurarse con la semana completa de trabajo;

c) Para tener derecho a percibir medio jornal por los días de lluvia, debe figurarse con no menos de un día trabajado inmediatamente antes de esos días.

Art. 32. El personal de la Dirección General de Obras Sanitarias de Santiago no podrá efectuar o tomar parte en forma alguna por cuenta particular, directa ni indirectamente, en trabajos relacionados con las materias de incumbencia de la Dirección o que estén bajo su jurisdicción.

Toda infracción a esta disposición será sancionada con la suspensión hasta por 15 días, sin goce de sueldo, y su reincidencia con la separación del empleado inculpado.

Sin embargo, en casos especiales, calificados por el Director General y autorizados por escrito, dicho personal podrá intervenir directamente en un trabajo determinado.

Art. 33. Esta ley empezará a regir el 1.º de enero de 1939, y en este día quedarán derogados el decreto ley número 567, de 29 de septiembre de 1925, y el decreto con fuerza de ley número 165, de 11 de mayo de 1931.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.º El personal de planta y a contrata de la Dirección General de Obras Sanitarias de Santiago, percibirá una gratificación especial del 25 por ciento, mientras rijan los sueldos asignados a la escala de grados del artículo 66 del Estatuto Administrativo vigente por el artículo 1.º de la ley número 5,005, de 24 de noviembre de 1931, la que se consultará en "Gastos Variables" ítem 04t, de la Ley de Presupuesto.

Art. 2.º Por el término de diez años se des-

tinará una cantidad no inferior al 40 por ciento del producido total de la contribución de alcantarillado correspondiente al Departamento de Santiago para construcción de nuevas redes de alcantarillado y ensanche y mejoramiento de las existentes y acueductos, y para gastos generales inherentes, y aplicación de la ley número 5,613, en la proporción que fije el Director General de Obras Sanitarias de Santiago.

La cantidad indicada deberá ser consultada en el ítem 11, destinado a Construcciones y Obras Públicas, de la Ley de Presupuesto, desde el 1.º de enero de 1940, a base del rendimiento de la contribución total de alcantarillado correspondiente al año anterior al de confección del proyecto de la Ley de Presupuesto.

Art. 3.º Con excepción de los cargos de Director General e Ingeniero Jefe no se exigirá el título a que se refiere el artículo 30 de la presente ley a los actuales empleados de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago, que, sin este requisito desempeñan los cargos mencionados en dicho artículo en la fecha de vigencia de esta ley.

Art. 4.º Asígnase la cantidad de 4,500 pesos anuales al cargo de Ingeniero del grado 5.º, del Departamento Técnico, mientras es servido por el actual funcionario.

Art. 5.º Los sueldos y gratificación especial establecidos por esta ley en los artículos 28 y 1.º transitorio se pagarán, durante el año 1939, con cargo a los ítem 04t|2|01 y 04t|2|04t de la Ley de Presupuesto, y el mayor gasto que represente la aplicación de la presente ley se imputará a la Cuenta C. 32 b, sobre Contribución de Alcantarillado de Santiago.

Santiago, 30 de agosto de 1938. — **Arturo Alessandri.** — **Luis Salas Romo.**

2) Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados

El decreto con fuerza de ley número 375, de fecha 3 de agosto de 1932, que reorganiza el Consejo de la Caja de Retiro y Mo-

tepió de las Fuerzas de Defensa Nacional, no contempla en la formación de dicho Consejo, un Oficial General y Suboficial de la Fuerza Aérea de Chile, lo que importa una desigualdad de condición con respecto al Ejército y a la Armada Nacional, y existiendo la conveniencia para el mejor servicio, de modificar el mencionado decreto ley, en el sentido de contemplar mayor número de representantes de la Fuerza Aérea de Chile, vengo en someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Agrégase al final de la letra a) del artículo 2 del decreto con fuerza de ley número 375, de 3 de agosto de 1932, lo siguiente: "Un oficial General de la Fuerza Aérea de Chile en servicio activo".

Art. 2.º Modifícase las letras c) y e) del artículo 2.º de la expresada ley, en la forma siguiente:

"c) Un Oficial Superior del Ejército en servicio activo; un Oficial General o Superior de la Fuerza Aérea de Chile, en servicio activo o en retiro y un Oficial Superior de la Armada Nacional en retiro".

"e) Tres Suboficiales en retiro; uno del Ejército, uno de la Armada Nacional y uno de la Fuerza Aérea de Chile".

Art. 3.º Esta ley comenzará regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 29 de agosto de 1938. — **Arturo Alessandri**. — **Francisco Garcés Gana**.

3) Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Núm. 00694. — Santiago, 30 de agosto de 1938.

Se encuentra pendiente para su consideración por esa Honorable Cámara, el proyecto de ley por el que se autoriza al Presidente de la República para que, previo acuerdo de la Junta de Exportación Agrícola, pueda contratar con la Caja Nacional de Ahorros, anticipos hasta por la suma de 10 millones de pesos para construir un frigorífico en Talcahuano, y por el que se autorizan a la vez, otras medidas destinadas

a la realización y descuentos de estos anticipos; proyecto que me permitió someter a la aprobación del Congreso Nacional, con fecha 28 de diciembre del año próximo pasado.

Como subsisten los propósitos que se tuvieron en vista al presentar a la consideración del Congreso dicho proyecto de ley, y, se hacen cada día más imperiosas las necesidades de llevar a cabo, cuanto antes, en beneficio del comercio de exportación de frutas, la construcción proyectada, me permito pedir a esa Honorable Cámara la urgencia en todos sus trámites constitucionales, para el mencionado proyecto de ley, en conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado.

Dios guarde a V. E. — **Arturo Alessandri**. — **Máximo Valdés F.**

4) Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio:

Núm. 8335 — Santiago, 26 de agosto de 1938.

El Departamento tiene especial agrado en transcribir a U.S., el telegrama de la Legación de Chile en Bruselas, fecha 23 del corriente, que dice como sigue:

"El Secretario General de la Conferencia Parlamentaria Internacional de Comercio que se celebrará en Varsovia, el 5 de septiembre, me informa que no ha tenido respuesta a la invitación dirigida al Honorable Senado y a la Cámara de Diputados para hacerse representar y desear vivamente la presencia de Chile.

La Conferencia será importante y como entiendo hay parlamentarios chilenos en Europa, habría interés en delegarlos.

Los Gobiernos de Polonia y de Alemania dan grandes facilidades para el viaje. El infrascripto podría tramitar bajo todo respecto la respuesta que recibiera sobre el particular lo mismo avisar y poner en relación a los Delegados con la Secretaría General y preparar su viaje. — **Valdés**.

Este Ministerio agradecerá a esa Honorable Cámara, se sirva ponerlo en actitud de absolver la consulta de la Legación de Chile en Bélgica.

Dios guarde a V. E. — **Ramón Gutiérrez Alliende.**

5) Oficio del señor Ministro de Educación Pública:

Núm. 650. — Santiago, 29 de agosto de 1938.

Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de su oficio número 269, de fecha 1.º de julio último, por el cual se sirve comunicar a este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Gustavo Loyola, en sesión de 28 de mayo próximo pasado, relativas a la necesidad de consultar fondos para la expropiación de unos terrenos y reparaciones urgentes del Liceo de Traiguén.

Sobre el particular, me es grato manifestar a V. E. que este Ministerio acoge con todo interés las necesidades anotadas por el honorable Diputado señor Loyola y tratará de subsanarlas tan pronto como cuente con los fondos necesarios.

Saluda atentamente a V. E. — **Guillermo Correa F.**

6) Oficio del señor Ministro de Fomento:

Núm. 594. — Santiago, 29 de agosto de 1938. — Por oficio número 429, de 3 del actual, V. E. ha tenido a bien solicitar de este Ministerio, a nombre de los honorables Diputados señores Pedro Poklepovic y Fernando Durán, se consulten fondos en el presupuesto del próximo año para la pavimentación de diversos sectores del camino Troncal entre Quilpué y Quillota, y para continuar los trabajos del camino de Ocoa a Las Vegas.

Sobre el particular, manifiesto a V. E. que para pavimentar los sectores que faltan entre Quillota y Quilpué, el propio señor Poklepovic ha presentado un proyecto que permita financiar dichas obras por medio de una contribución adicional a la zona servida, y en lo que respecta a los trabajos del camino entre Ocoa y Las Vegas, el infrascrito procurará continuarlos con los fondos que consulta para ese efecto la Ley de Caminos.

Dios guarde a V. E. — **Ricardo Bascuñán.**

7) Oficio del señor Ministro de Fomento:

Núm. 593. — Santiago, 29 de agosto de 1938. — Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E. número 455, de 3 de agosto en curso, relacionado con algunas observaciones formuladas por el honorable Diputado don Carlos Rozas Larraín, acerca de la capacidad de riego del canal Perquilauquén, y de la necesidad de que se haga un nuevo estudio respecto del pago de las deudas de los interesados en dicho canal.

Sobre el particular, puedo manifestar a V. E. que, efectivamente, el Canal Perquilauquén no podrá llevar la dotación de agua indicada en el proyecto primitivo, debido a que, con motivos de los raudales que se han formado en el río en el lugar de la boca-toma, no es posiblemente económico captar el volumen de agua previsto.

Por estas consideraciones, el Departamento de riego estudiará un ajuste de las deudas de riego del referido canal, una vez que sea despachado el proyecto de ley que modifica la ley 4.445, ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados y pendiente en la actualidad de la consideración del Honorable Senado.

Dios guarde a V. E. — **Ricardo Bascuñán.**

8) Oficio del señor Ministro de Fomento:

Núm. 595. — Santiago, 29 de agosto de 1938. — Se han recibido en este Ministerio los oficios de V. E. números 136, 373, y 466, de 14 de junio, 26 de julio y 8 de agosto últimos, respectivamente, relacionados con la petición formulada por el honorable señor Diputado don Emilio Zapata, en orden a que se tramite con la mayor actividad posible el expediente de jubilación de don Florindo Flores Alliende, ex cambiador de la Estación Alameda de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

A este respecto me es grato manifestar a V. E. que el cambiador señor Flores ha sido reincorporado al servicio de la Empresa, en un puesto compatible con el estado de invalidez en que quedara a consecuencias

de un accidente del servicio sufrido en septiembre de 1910.

Dios guarde a V. E.—Ricrdo Bascuñán.

3) Oficio del señor Ministro del Trabajo:

Núm. 1,199.— Santiago, 29 de agosto de 1938.— Por oficio número 297, de 5 de julio último, V. E., ha tenido a bien dirigirse a este Ministerio para transmitir la petición formulada por el honorable Diputado señor Raúl Morales en el sentido de hacer presente a la Caja de la Habitación Popular, la situación angustiosa en que se encuentra la población de Aneud, debido a la carencia de habitaciones.

Sobre el particular, la Caja de la Habitación informa lo siguiente:

He tomado debida nota del oficio de U.S. número 961, de fecha 8 de julio próximo pasado, y con referencia a él me es grato manifestar a U.S., que el Honorable Consejo Superior de la Habitación Popular ha destinado la suma de 600.000 pesos para la adquisición de terrenos y construcción de viviendas obreras en la ciudad de Aneud, a fin de subsanar en parte, por lo menos, la actual situación del problema de la vivienda popular, en dicha ciudad”.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. en respuesta a su oficio ya citado.

Saluda atentamente a V. E.—Juan Hidalgo.

19) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno Interior, previo el correspondiente estudio, pasa a informaros acerca del proyecto de ley presentado por el señor Gajardo que restablece las antiguas comunas de Población, Lolol y Tinguiririca, en la provincia de Colchagua.

El proyecto en informe, lo mismo que la mayoría de las iniciativas legales análogas que han sido sometidas al conocimiento del Congreso Nacional, traduce el justificado anhelo que se hace sentir en diversas regiones del país en el sentido de recuperar la situación de autonomía de que gozaban numerosas comunas que fueron suprimidas en la nueva división territorial de la Repú-

ca, y que les permitía atender los servicios locales con sus propios recursos.

La existencia de pequeñas comunas refleja fielmente el verdadero espíritu del régimen municipal imperante en el país, pues la vida propia que les concede la autonomía en el manejo de los asuntos de su competencia, les permite satisfacer las necesidades locales con las entradas propias, evitándose así que los recursos que producen las diversas partidas de la tributación en la región pasen a ser administrados por autoridades municipales de pueblos distantes, que desconocen su situación y desatienden sus servicios.

Estas consideraciones han movido a vuestra Comisión de Gobierno Interior a recomendaros la aprobación del proyecto de ley propuesto por el señor Gajardo, cuya letra es la siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Créanse las comunas subdelegaciones de Población y Lolol en el departamento de Santa Cruz, y de Tinguiririca en el departamento de San Fernando, con los mismos distritos y cabeceras que tenían antes de los decretos con fuerza de ley números 8,582 y 8,583, de 30 de diciembre de 1927.

La actual circunscripción de San Pedro de Alcántara formará parte integrante de la comuna de Lolol.

Art. 2.º Las cuentas por pagar de las actuales municipalidades de Peralillo, Santa Cruz y San Fernando, serán siempre de cargo de estas municipalidades.

Las contribuciones, patentes y demás créditos a favor de las municipalidades de Peralillo, Santa Cruz y San Fernando, pendientes a la fecha de la promulgación de la presente ley, y que correspondan a las nuevas municipalidades de Población, Lolol y Tinguiririca, deberán pagarse, según sea del caso, a las municipalidades de Peralillo, Santa Cruz y San Fernando.

Las municipalidades de Población, Lolol y Tinguiririca no podrán pagar ninguna suma de dinero devengada con anterioridad a la presente ley, a las municipalidades de Peralillo, Santa Cruz y San Fernando, ni tampoco podrán pagar deudas contraídas por estas municipalidades.

Art. 3.º Se autoriza al Presidente de la República para convocar, por un plazo de 20 días, a inscripciones especiales en los registros electorales y fijar fechas de elecciones municipales extraordinarias en las comunas que se crean por esta ley.

Art. 4.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 29 de agosto de 1938. — **Pedro Opazo Cousiño.** — **Manuel J. Irarrázaval.** — **Pablo Larraín.** — **Pedro Castelblanco.** — **Sebastián Santandreu.**

Acordado en sesión de fecha 29 de agosto de 1938, con asistencia de los señores Yrarrázaval Correa (Presidente), Castelblanco, Gajardo, Larraín Tejada, Opazo Cousiño, Santandreu e Yrarrázaval Larraín.

El señor Gajardo fué designado Diputado informante acerca de este proyecto. — **German del Sol,** Secretario.

11) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno Interior, previo el correspondiente estudio, pasa a informaros acerca de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley sobre construcción de servicios domiciliarios de alcantarillado y desagües en predios urbanos para la higienización de poblaciones y viviendas.

En primer término, la Comisión informante os advierte que la gran mayoría de las enmiendas del Senado se refieren únicamente a la redacción de las disposiciones, sin que ninguna de ellas afecte fundamentalmente a las ideas matrices del proyecto ni al sistema propuesto para obtener los fines que en él se persiguen. En consecuencia, vuestra Comisión se limita a proponeros la aceptación o rechazo de dichas enmiendas, según, en su criterio, mejoren o nó la redacción de las disposiciones.

Hechas las anteriores consideraciones, la Comisión de Gobierno Interior os propone adoptar, al respecto, los siguientes acuerdos:

a) Aprobar la redacción dada por el Senado al artículo 1.º;

b) Aceptar también la redacción propuesta por el Senado para el inciso 1.º del artículo 2.º;

c) Desechar la modificación introducida en la letra a) del artículo 2.º, por la cual se agrega a esta disposición la ciudad de Punta Arenas;

d) Aceptar la enmienda por la cual se aumenta la cantidad consultada en la letra b) del artículo 2.º a 30,000 pesos;

e) Aceptar, también, la modificación por la cual se eleva a 25,000 pesos la suma consultada en la letra c) del artículo 2.º;

f) Desechar, por carecer de objeto, la substitución de la frase final de la letra c) del artículo 2.º, por otra frase que es exactamente igual en todos sus términos a la que se reemplaza según el oficio del Senado, pues la frase que se pretende enmendar dice: "en las ciudades que sean capital de provincia; y", y la propuesta en su reemplazo es la siguiente: "en las ciudades que sean capital de provincia; y"

g) Aceptar las enmiendas introducidas a la letra d) del artículo 2.º;

h) Aprobar la supresión del inciso 2.º del artículo 2.º;

i) Desechar la agregación de dos incisos nuevos al final del mismo artículo 2.º. El primero de dichos incisos reproduce la disposición contenida en el artículo 4.º del proyecto aprobado por la Honorable Cámara; el segundo, concede ciertas facilidades a la Caja de la Habitación Popular que se consideraron improcedentes, pues además de no concordar dichas facilidades con el funcionamiento de la citada institución, carecen de todo objeto práctico porque lógicamente debe suponerse que las viviendas que construya la Caja estarán dotadas de los servicios que el proyecto pretende instalar en habitaciones ya edificadas.

j) Desechar, asimismo, la substitución del artículo 3.º, y la supresión del artículo 4.º;

k) Aceptar las enmiendas de redacción introducidas al artículo 5.º, el cual conservaría su numeración y ubicación, siempre que se aprueben los anteriores acuerdos que propone la Comisión;

l) Aprobar las enmiendas de redacción propuestas en el artículo 6.º. Como el anterior, dicho artículo conservaría también su numeración y ubicación dentro del proyecto;

m) Aprobar también la redacción que se propone para el artículo 7.º;

n) Desechar, como consecuencia del acuer-

do que se os ha propuesto en la letra j), la colocación del artículo 3.º del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados a continuación del artículo 7.º;

ñ) Aceptar la supresión de la frase: "en forma preferente" y de la palabra: "necesarios", en el artículo 8.º;

o) Desechar, la agregación, al final del mismo artículo 8.º, de la frase: "y con una amortización de uno por ciento anual", que se contrapone con lo dispuesto en el artículo 10, en el cual se consulta una amortización mucho más elevada para estas operaciones;

p) Desechar las enmiendas introducidas a los artículos 9.º, 10, 11, 12 y 13;

q) Aprobar las enmiendas introducidas al artículo 14;

r) Desechar las modificaciones hechas en los artículos 15 y 16; y

s) Aceptar las modificaciones introducidas en los artículos 17 y 18.

Vuestra Comisión de Gobierno Interior termina el informe anterior haciéndoos presente que, en conformidad a los acuerdos cuya aprobación os recomienda, los artículos de este proyecto conservan la primitiva numeración y ubicación en la forma en que fueron aprobados por la Cámara.

Sala de la Comisión, a 29 de agosto de 1938.

Acordado en sesión de fecha 29 de agosto de 1938, con asistencia de los señores Yrarrázaval Correa (Presidente), Castelblanco, Gajardo, Larraín Tejada, Opazo Cousiño, Santandreu e Yrarrázaval Larraín.

El señor Gajardo fué designado Diputado informante de los anteriores acuerdos. — **Germán del Sol**, Secretario de la Comisión.

12) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado el proyecto de acuerdo remitido por el Senado en que se aprueba el arreglo internacional relativo al transporte de cadáveres, suscrito en Berlín en 1937.

Este acuerdo tiene por objeto evitar los inconvenientes que se derivan de las divergencias de los reglamentos relativos al transporte internacional de cadáveres, mediante

la adopción de un reglamento uniforme sobre la materia. Las Partes Contratantes se comprometen a aceptar la entrega o el tránsito de cadáveres, a condición de que sean observadas las disposiciones del arreglo.

Se estipula en el artículo la necesidad de un salvoconducto extendido por la autoridad competente del lugar del fallecimiento, previa presentación del certificado de defunción y de una documentación que pruebe que no existen objeciones desde el punto de vista médico legal o higiénico.

El artículo III estipula las condiciones que deberá cumplir el ataúd y la urna y el artículo siguiente prohíbe el transporte de personas fallecidas de peste, cólera, viruela o tifus exantemático, hasta después de un año de ocurrido el fallecimiento.

Los artículos V, VI, VII y VIII estipulan diversas medidas sobre su transporte por ferrocarril, automóvil, avión o vía marítima; y el artículo IX trata de los fallecimientos ocurridos a bordo.

Queda convenido que las disposiciones del arreglo señalan el máximo de las trabas que pueden ser puestas para la aceptación de restos provenientes de uno de los países contratantes, los cuales quedan en libertad de acordarse mutuamente mayores facilidades.

Este arreglo fué concertado bajo los auspicios de la Oficina Internacional de Higiene Pública y ha sido informado favorablemente por las autoridades sanitarias chilenas.

Este arreglo ha sido ratificado por Alemania, Egipto, Italia, Francia, Checoslovaquia, y le han presentado su adhesión México y Holanda.

Esta Comisión estima que es de evidente utilidad la aprobación del proyecto de acuerdo y en los mismos términos con que fué concebido, cuyos términos son los siguientes:

"Apruébase el Arreglo Internacional relativo al transporte de cadáveres, suscrito en Berlín el 26 de febrero de 1937". — **Néstor Valenzuela**. — **Enrique Madrid**. — **Carlos Acharán A.**

Acordado en sesión de fecha 18 de agosto de 1938, con asistencia de los señores Acharán, del Pino, Madrid don Enrique, Faivovich y Valenzuela (Presidente). Se designó Diputado informante al señor Valenzuela.

— **Gustavo Montt Pinto**, Secretario de Comisiones.

13) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado el Proyecto de Acuerdo remitido por el Senado que aprueba la Convención Interamericana sobre Radiocomunicaciones, suscrita en La Habana, el 13 de diciembre de 1937, con reserva de la aplicación de los artículos 6 a 10 inclusive, que forman la parte segunda de la citada Convención.

Esta Convención fué suscrita durante la Conferencia por los Delegados de Canadá, Colombia, Cuba, Chile, República Dominicana, Estados Unidos, Guatemala, Haití, México, Nicaragua, Perú, Panamá, Uruguay y Venezuela.

En ella se establecen reuniones periódicas encargadas de resolver los problemas que surjan en el campo de las radiocomunicaciones en nuestro Continente. Los Gobiernos se reconocen mutuamente el derecho soberano para el uso de los canales de radiodifusión, así como el derecho de asignar cualquiera clase de onda y frecuencia a las estaciones de radio que se hallan bajo su jurisdicción, con la única condición de no causar interferencias.

Se prevé también la instalación de estaciones de verificación de frecuencias, el intercambio de informes, el establecimiento de estaciones aeronáuticas, radioeléctricas, etcétera.

La Parte Segunda de la Convención está destinada a establecer una Oficina Interamericana de Radio; pero, por no contar actualmente con fondos disponibles para sufragar los gastos correspondientes, el Gobierno acogíndose a lo estipulado en el artículo 25, hará la reserva de no aceptar esta parte de la Convención.

La Dirección de Servicios Eléctricos se pronunció en favor de la ratificación de esta Convención.

La Comisión estima que esta Convención, que ha sido suscrita por 14 países americanos y que no altera nuestra legislación sa-

bre la materia, propende a una mayor cooperación y entendimiento entre los países y por este motivo os propone la aprobación del Convenio recaído en el Proyecto de Acuerdo en los mismos términos en que viene formulado y que son los siguientes

PROYECTO DE ACUERDO:

“Apruébase la Convención Interamericana sobre Radiocomunicaciones suscrita en La Habana el 13 de diciembre de 1937, con reserva de la aplicación de los artículos 6 a 10 inclusive, que forman la parte segunda de la citada Convención.” — **Néstor Valenzuela**. — **Enrique Madrid**. — **Carlos Acharán A.**

Acordado en sesión de fecha 18 de agosto de 1938, con asistencia de los señores Acharán, Del Pino, Madrid don Enrique, Faivovich y Valenzuela (Presidente). Se designó Diputado informante al señor Valenzuela.— **Gustavo Montt Pinto**, Secretario de Comisiones.

14) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional informa el proyecto aprobado por el Honorable Senado, y de origen del Ejecutivo, que tiene por objeto equiparar el sueldo de los profesores civiles de la Escuela Militar y de la Academia de Guerra, con el sueldo de que disfrutaban los profesores civiles de la Escuela Naval y de la Academia de Guerra Naval.

Estos últimos gozan en la actualidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del decreto con fuerza de ley número 2.545, de 26 de diciembre de 1927, de un sueldo de ochocientos pesos anuales por hora semanal de clase.

En cambio, los profesores civiles de la Escuela Militar gozan de un sueldo de seis cientos pesos anuales por hora semanal de clase y de setecientos pesos los de la Academia de Guerra, según lo dispone el artículo 21 del decreto con fuerza de ley número 3.741.

Se trata, como se ha dicho, de equiparar

esos sueldos ya que responden a actividades análogas, y no hay conveniencia en mantener la diferencia que ahora existe.

La Comisión de Defensa Nacional ha estimado de justicia acoger este proyecto.

El mayor gasto que él importa asciende a la suma de 128,203 pesos 2 centavos al año, y no se consulta su financiamiento por cuanto la remuneración que se pide empezará a regir desde el 1.º de enero del año próximo.

El proyecto que recomienda la Comisión para que sea sancionado por la Cámara, es el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Reemplázase el inciso 1.º del artículo 21 del decreto con fuerza de ley número 3.741, de 26 de diciembre de 1927, por el que sigue:

“Los profesores civiles tendrán un sueldo de seiscientos pesos anuales por hora semanal de clases, con excepción de los de la Escuela Militar y de la Academia de Guerra, cuyo sueldo anual será de ochocientos pesos por hora semanal de clases”.

Art. 2.º Este sueldo es sin perjuicio de la gratificación del 25 por ciento que corresponde al personal de la Administración Pública.

Art. 3.º La presente ley regirá desde el 1.º de enero de 1939.”

Sala de la Comisión, a 25 de agosto de 1938.— **Dionisio Garrido.** — **Ismael Carrasco.** — **Oscar Baeza.** — **Manuel Huerta.** — **Aniceto Fabres,** Secretario.

Acordado en sesión de fecha 25 de agosto de 1938, con asistencia de los señores Garrido, Carrasco y Baeza. Se designó Diputado informante al honorable señor Huerta.

15) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización pasa a informaros acerca del mensaje, en que se inicia un proyecto de ley, por el cual se propone autorizar al Ejecutivo para ceder, gratuitamente, a la Caja de Seguro Obrero Obligatorio, un lote de terrenos

en Puerto Natales, para la construcción de una población obrera.

En todas partes del país, existe una escasez notoria de habitaciones, especialmente para las clases asalariadas. Esta escasez se deja sentir con mucha mayor intensidad, en las poblaciones de las provincias australes, donde las condiciones climatológicas son tan duras y hostiles, que exigen defensas apropiadas para que los individuos puedan subsistir. La principal de ella es el hogar adecuado, donde muchas veces debe permanecer por varios días, sin poder salir. Esto hace necesario, además, que las viviendas sean sanas, higiénicas y bien construídas.

Puerto Natales adolece de habitaciones obreras, que tengan el mínimo de comodidades.

La Dirección de la Caja de Seguro Obligatorio, se tiene trazado el plan de propender al mejoramiento de las condiciones de vida de la clase obrera, por todos los medios a su alcance, principiando por darle casa higiénica y barata.

Uno de los puntos de la República, donde dicha entidad pensaba iniciar las obras en referencia, era Puerto Natales; pero se ha estrellado con la dificultad de que no existen sitios apropiados para el objeto.

Mientras tanto, el Fisco es propietario de las manzanas 59 y 65 del plano de la población de Puerto Natales, que hoy no tienen aprovechamiento alguno y que se prestarían admirablemente para el fin que persigue la Caja de Seguro Obrero.

Como el Ejecutivo carece de la facultad necesaria para hacer la cesión de los terrenos en referencia, viene en solicitar del Congreso, la autorización correspondiente; ya que aquél concuerda en todas sus partes con la finalidad perseguida por la Caja de Seguro Obrero.

Vuestra Comisión no ve inconveniente alguno para que se otorgue la autorización pedida, que va a servir un propósito muy sentido de beneficio general y por ello os pide que prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para ceder, gratuitamente, a la Caja de Seguro Obrero Obligatorio las

manzanas números 59 y 65 del plano de la población de Puerto Natales, situadas en la comuna del mismo nombre, departamento de Última Esperanza, provincia de Magallanes.

Estos terrenos se destinarán a la construcción de una población obrera.

La superficie total que se transferirá es de veinte mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados (20.964 m².)

Art. 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1938.

Diputado informante: don Ramiro Méndez. — **Pelegrín Meza**. — **Joaquín Walker**. — **Emilio Zapata**.

Acordado en sesión de fecha de hoy con asistencia de los señores Méndez, Meza, Walker y Zapata. — **Luis Astaburuaga**, Secretario de la Comisión.

16) Moción del señor Fuenzalida.

Honorable Cámara:

Se está presentando el caso de que los Jueces de la República se ven en la necesidad de renunciar a su cargo, debido a que después de hacer uso de los cuatro meses de licencia que le concede la ley por enfermedad, no pueden solicitar permiso por un mayor tiempo, ni aun sin goce de sueldo.

Esta situación perjudica enormemente a los Magistrados y se han presentado ya varios casos que Jueces con muchos años de servicios han tenido que presentar su renuncia porque la enfermedad que los aquejaba no era de aquéllas suficiente para poder acogerse a la jubilación, sino que se trataba de enfermedades agudas y transitorias y resulta aun más la injusticia de esta situación por la circunstancia de que en conformidad al Estatuto Administrativo todos los empleados de la Administración tienen derecho a pedir 6 meses sin goce de sueldo y también lo tienen los funcionarios judiciales del Escalafón Secundario (Notarios, Procuradores y Receptores), y los empleados judiciales inferiores.

Con el fin de subsanar esta situación injusta a todas luces y también para reparar

el daño causado a muchos funcionarios judiciales que han tenido que retirarse del servicio por este motivo, se propone el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º A los Ministros, Relatores, Jueces y Secretarios del Poder Judicial que por enfermedad tuvieren necesidad de más permiso fuera de los 4 meses que les otorga la ley, podrá concedérseles hasta enterar un año sin goce de sueldo.

Art. 2.º Los mismos funcionarios indicados que han tenido que renunciar a sus cargos por causa de enfermedad, podrán reincorporarse al servicio, debiendo para ello figurar en terna por derecho propio para optar a cualquier cargo de la categoría inmediatamente superior a la que pertenecían.

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial". — **Edmundo Fuenzalida**.

17) Moción del señor Mardones.

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Créase la comuna-subdelegación de "Lo Espejo", en el Departamento de Santiago, con los mismos límites que tenía antes de la división territorial ordenada por decreto número 116 del Ministerio del Interior del mes de enero de 1930.

Art. 2.º Convócase por un plazo de 20 días a inscripciones especiales en los Registros Electorales de la comuna subdelegación de "Lo Espejo", treinta días después de la vigencia de esta ley; y a elecciones municipales extraordinarias a los noventa días siguientes a la expiración de las inscripciones. La nueva Municipalidad de "Lo Espejo" expirará en sus funciones el mismo día que las elegidas el 3 de abril de 1938.

Art. 3.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial". — **Humberto Mardones Valenzuela**, Diputado por Santiago.

18) Moción de los señores Del Pino, Uribe don Luis y Gardeweg.

Honorable Cámara:

Es un hecho de dominio público el apreciable desarrollo que han tenido en los últimos años las comunas de Providencia y Las Condes, del Departamento de Santiago. Particularmente la primera de estas comunas ha experimentado un notable incremento en su población y en sus valores inmobiliarios, que la han colocado entre las más importantes del país.

Desgraciadamente los servicios de vigilancia a cargo del Cuerpo de Carabineros no han podido tener un desarrollo paralelo por la carencia de medios y recursos adecuados. La Dirección General de dicho Cuerpo ha prestado atención esmerada a las comunas nombradas y el personal 14.a Comisaría, que tiene a su cargo la difícil labor de vigilancia en ellas, desempeña sus funciones con celo y abnegación que todos los habitantes de estos territorios comunales reconocen.

Este noble esfuerzo de los Carabineros de la 14.a Comisaría se esteriliza en parte por la carencia de medios adecuados, que son hoy día complemento indispensable para el buen funcionamiento de las policías modernas. Así lo comprendió la Municipalidad de la comuna de Providencia y no obstante que sus rentas no son holgadas, acordó donar a la 14.a Comisaría tres motocicletas para su servicio, las que, sin embargo, no bastan para atender debidamente el radio de vigilancia.

Penetrados los vecinos de las comunas de Providencia y de Las Condes de la necesidad que existía de completar la obra iniciada por el Municipio de aquélla, dotando a los Carabineros de la 14.a Comisaría de los medios de locomoción que requieren para hacer un buen servicios de vigilancia, acordaron donarle diez motocicletas más y dos automóviles. Para ello han reunido por suscripción voluntaria los fondos necesarios.

No obstante la generosidad de estos vecinos, no ha sido posible reunir las sumas que se requerían para sufragar al mismo tiempo la compra de las máquinas en referencia, y el pago de los derechos de internación de ellas. De aquí que sea bajo todo punto indispensable concurrir en ayuda de esa obra tan noblemente inspirada y que es

de cooperación a una función del Estado, liberando de todos los derechos de impuestos de internación las máquinas antes referidas.

Con el mérito de los antecedentes que dejamos expuestos, presentamos a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Libéranse de los derechos de internación, de estadística de almacenaje, del impuesto establecido en la ley número 5.786, de 2 de enero de 1936 y, en general, de todo derecho o contribución, la internación de diez motocicletas y dos automóviles donados a la 14.a Comisaría de Carabineros de Providencia, de la Prefectura Norte, por los vecinos de esta comuna y Las Condes.

Art. 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 30 de agosto de 1938. — **H. Del Pino.** — **Arturo Gardeweg.** — **Luis Uribe.**

19) Moción de los señores Maira y Dus-sillant.

Honorable Cámara:

Un eficiente y meritorio servidor público, que por más de 30 años prestara sus servicios en forma honrosa para el prestigio de nuestros organismos técnicos oficiales en materias agrícolas, debe merecer hoy vuestra atención.

Se trata de don Vicente Valdivia Urbina, distinguido Ingeniero Agrónomo que después de haber dedicado todos sus esfuerzos en pro del auge y eficiencia del servicio de Viticultura y Enología, aportando su sólida preparación profesional indiscutida, se ve hoy en una situación desmedrada que es justo remediar.

El señor Valdivia, que en frecuentes visitas de estudio al extranjero en establecimientos agrícolas e industriales adquiriera conocimientos de especialización, contribuyó a la divulgación de las enseñanzas recibidas en forma digna de aplausos, cuyos frutos se pueden palpar en la actualidad.

El Gobierno lo designó en diversas oportunidades para que lo representara en con-

gresos científicos en el exterior, entre los cuales pueden señalarse el Congreso Internacional de Lechería de Buenos Aires, El Congreso del Frío de Tolosa, El Congreso Internacional de Agricultura de Gand (Bélgica), El Congreso Internacional Forestal de París, el Congreso Antialcoólico de Washington, etc.

Fué delegado y tomó parte activa en la Exposición Internacional de Bolivia.

Su labor en el Departamento de Viticultura y Enología, donde actuó 28 años, 18 de los cuales como Jefe, hizo que este organismo se colocara a la cabeza de todos sus congéneres de América. El señor Valdivia efectuó las primeras experiencias de exportación de frutas en cámaras frigoríficas a Estados Unidos y sus resultados nos los ofrecen las sumas apreciables que el Estado anota en sus entradas por este capítulo.

Su labor no se concentró al campo oficial; en la prensa, en la cátedra, en el libro, se encuentran huellas indelebles de su actuación en beneficio de la producción agrícola.

De Gobiernos extranjeros ha recibido calificaciones de distinción, exteriorizadas en numerosas condecoraciones y títulos que le honran y que a la vez prestigian a nuestro país.

Circunstancias que en nada afectan a la honorabilidad del señor Valdivia lo han obligado a alejarse de la administración pública y estimamos de justicia, retribuir ahora, todo el esfuerzo que él dedicara a sus tareas.

Dentro de este propósito presentamos a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente proyecto, en el que se guarda la debida relación entre la importancia y duración de los servicios y el monto de la pensión a asignársele:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Concédese, por gracia, su jubilación al ex Jefe del Departamento de Viticultura y Enología del Ministerio de Agricultura, don Vicente Valdivia Urbina, por la suma de 24,000 pesos equivalente al sueldo asignado al empleo.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de Pensiones del Ministerio de

Agricultura, excepto en la parte que corresponda al tiempo de imposiciones en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas que será de cargo de ella.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". — **A. Dus-sillant.** — **Fernando Maira C.**

20. Presentación de la Cámara de Comercio Minorista de Chile, en la que se refiere al proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica del Banco Central.

21) Presentación de don Washington Figueroa, en la que solicita copia autorizada de un oficio que indica.

22) Solicitudes Particulares:

Doña Luz Marina Martínez, Oyarzún, reconocimiento de años de servicios;

Doña Lidia Olmos v. de Zúñiga, pensión.

23) Cinco telegramas: el primero del Alcalde de Porvenir, en el que denuncia diversos actos de intervención electoral que se estarían cometiendo en aquella región; y los cuatro restantes, de las Asociaciones de Comerciantes de Llay-Llay, de Concepción, de Valparaíso y de Los Andes, con los que se refieren al proyecto que modifica la ley Orgánica del Banco Central.

24) Peticiones de oficios:

Del señor Garrido, al señor Ministro de Defensa Nacional a fin de que se sirva ordenar se contraten en la rama de filiación azul los 25 alumnos que han salido aprobados en la Escuela de Aprendices a Obreros que funciona en el Arsenal de la Marina de Talcahuano, con resultados favorables.

Del señor Lobos, al señor Ministro de Fomento, a fin de que se sirva recabar de la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado, el envío de una nómina del personal a contrata de los distintos Departamentos de la Empresa que, habiendo cumplido treinta años de servicios, continúan en servicio activo, indicando nombres, grados, y puestos que actualmente desempeñan.

V.— TEXTO DEL DEBATE

1. — CONSTRUCCION DE UN FRIGORIFICO EN TALCAHUANO. — URGENCIA.

El señor Amunátegui (Presidente). — Terminada la cuenta.

El señor Dussailant. — Pido la palabra, sobre la cuenta.

El señor Amunátegui (Presidente). — Permítame, honorable Diputado.

El Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para el proyecto de construcción de un frigorífico en Talcahuano.

Si a la Honorable Cámara le parece, se acordaría la simple urgencia.

Acordado.

2. — ENVIO DE UNA SOLICITUD A LA COMISION DE AGRICULTURA

El señor Amunátegui (Presidente). — El honorable señor Dussailant ha pedido la palabra sobre la cuenta.

El señor Dussailant. — Solicito que la solicitud de jubilación a favor de don Vicente Valdivia Urbina pase a la Comisión de Agricultura para su informe.

El señor Amunátegui (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para acceder a lo solicitado por el honorable señor Dussailant.

Varios señores Diputados. — ¡No, señor!

El señor Amunátegui (Presidente). — No hay acuerdo.

3. — RECTIFICACIONES A LA VERSION OFICIAL DE LA ULTIMA SESION.

El señor Amunátegui (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Gajardo.

El señor Gajardo. — Es para rectificar un error aparecido en la versión de ayer.

El señor Amunátegui (Presidente). — Ruego a los señores Diputados tomar asiento.

Tiene la palabra el honorable señor Gajardo.

El señor Gajardo. — He solicitado la palabra...

El señor Amunátegui (Presidente). — Llamo al orden a los señores Diputados. Me voy a obligado a suspender la sesión.

Tiene la palabra el honorable señor Gajardo.

El señor Gajardo. — Decía que he solicitado la palabra para rectificar un error que aparece en la versión publicada hoy.

Solicitó ayer que se destinaran fondos para los siguientes caminos de la provincia de Colchagua:

Cunaco a Chépica: 60,000 pesos;

Alcones a Los Peunos: 100,000 pesos;

Lolol a Rauguili: 25,000 pesos;

Chépica a Candelaria y Las Palmas: 40 mil pesos.

Estos fondos se imputarían a los 280,000 mil pesos sobrantes de los 735,000 pesos que se consultaron para imprevistos en el plan extraordinario de caminos.

Pido al señor Presidente se sirva hacer dirigir el oficio en los términos en que ahora me he expresado, en vista del error aparecido en la versión de la sesión de ayer.

El señor Amunátegui (Presidente). — Se dirigirá el oficio en la forma que ha expresado Su Señoría.

4. — RESTABLECIMIENTO DE LA COMUNA "MARIA FINTO"

El señor Amunátegui (Presidente). — En la Tabla de Fácil Despacho corresponde continuar la discusión del proyecto que restablece la comuna de "María Pinto".

Ofrezco la palabra.

El señor Prieto (don Joaquín). — Se ha puesto en discusión este proyecto que restablece la comuna de "María Pinto", y se ha colocado en la Tabla de Fácil Despacho, aunque a mi juicio encierra puntos que son en realidad de gran importancia y conviene que la Honorable Cámara los tenga presente.

La creación de una nueva comuna envuelve la modificación de la ley que fijó la división territorial de la República. Yo reconozco que en muchos casos se justifica que vayamos a esa modificación, pero en otros casos es necesario tener presente la situación que acarrea a diversos municipios la

modificación o alteración de su territorio municipal.

En este caso, el restablecimiento de la comuna de "María Pinto" va a afectar a dos comunas importantes en el sector de los alrededores de Santiago: en primer lugar, va a afectar a la comuna de Curacaví, porque le quita una parte de su territorio municipal y con eso se disminuyen sus rentas; y va a afectar además, a la comuna de Melipilla, porque le quita también un sector importante de su territorio, disminuyéndole sus rentas.

El señor **Guarello**. — ¿No afectará también a la situación electoral?

El señor **Prieto** (don Joaquín). — Eso es enteramente ajeno al proyecto en discusión, pero si lo desea consultar Su Señoría puede ir al Registro Electoral y preguntar ahí lo que hay al respecto.

Creo que hay aquí un asunto de mayor importancia, que es necesario que los honorables Diputados conozcan.

La comuna de Melipilla ha efectuado la pavimentación del pueblo y para hacer la pavimentación de cualquier ciudad, como saben los honorables Diputados, lo primero que debe hacerse es el financiamiento del empréstito correspondiente.

El empréstito para hacer una pavimentación se financia con un porcentaje de impuestos sobre los predios agrícolas. En la comuna de Melipilla se ha financiado este empréstito gravando con un impuesto de 12 por mil todas las propiedades raíces de la comuna.

Si se crea la nueva comuna de María Pinto, quedarán fuera de la comuna de Melipilla, varias propiedades agrícolas que afectarán en una disminución apreciable de sus rentas a esta última Municipalidad, por cuanto estos predios agrícolas, que son propiedades de gran valor, quedan inmediatamente exentas de este medio por mil, porque salen de la comuna que está afectada a este impuesto.

Por otra parte, el empréstito mismo que se hace para llevar a cabo la pavimentación de la ciudad de Melipilla, queda sin financiarse por cuanto disminuyen las entradas de la comuna que se tomaron en cuenta para hacer el servicio de este empréstito.

En Melipilla se han invertido de 800 mil pesos a un millón de pesos en la pavimentación de la ciudad, y esta suma se sirve con una contribución que se ha puesto sobre los predios agrícolas. Esta contribución, por medio de la creación de la comuna de María Pinto, como digo, quedaría sin aplicarse en parte, y no gravaría a estos predios censados de la comuna.

En esta forma se librarían en buenas cuentas, de pagar esta contribución, los predios de mayor valor que figuran en el rol de contribuyentes de la comuna de Melipilla.

Esto es de suma gravedad y puede sentar un precedente que va a afectar a muchas ciudades de la República.

Es sabido que en todas las ciudades de la República se están haciendo pavimentaciones locales. Para hacer estas pavimentaciones hay que atender a su financiamiento.

Si en vez de aumentar las entradas se ecencen las que actualmente tienen las comunas, quedan los empréstitos sin poder servirse y las ciudades mismas sin cumplir sus compromisos con la Dirección de Pavimentación, y el plan de pavimentación paralizado y todo mejoramiento local imposibilitado.

El señor **Zapata**. — En caso de que la Cámara aprobara la creación de esta comuna, ¿no sería indispensable que Su Señoría, que conoce bien los antecedentes de esta cuestión, formulara previamente una indicación, a fin de que quedarán obligados los propietarios de esta nueva comuna, a cumplir con la ley de pavimentación en la forma en que se cumple actualmente?

El señor **Loyola**. — Dejaríamos sin fondos a la nueva comuna.

El señor **Prieto Concha**. — Eso sería indispensable; pero sería curioso que predios de otras comunas sirvieran empréstitos de comunas distintas, y por eso digo que es inconveniente quitar un pedazo de la comuna, cuando esas propiedades fueron tomadas en cuenta en lo relativo a sus contribuciones para el empréstito contratado.

Este es un grave inconveniente que afecta a las ciudades cabecera de comuna, y lo

que va a pasar es que los grandes predios no pagarán el impuesto del medio por mil, y en cambio, los pequeños propietarios de Melipilla tendrán que pagarlo.

El señor **Bart**. — Pero, los propietarios de la ciudad de Melipilla se benefician con la pavimentación.

El señor **Prieto Concha**. — También se aprovechan de la pavimentación de la ciudad los grandes propietarios de la comuna porque tienen que ir a la ciudad, y, por otra parte, es justo que ellos también contribuyan al progreso de la ciudad, ya que no es posible que las personas que viven en los alrededores de la ciudad y van constantemente a ella no se desprendan de algún dinero en beneficio del progreso de la ciudad cabecera de la comuna.

Esta es una grave injusticia que hago presente a la Cámara.

También hay que tener presente que la ciudad cabecera de provincia debe tener entradas. Hablamos mucho del centralismo y que la gente de provincias se viene a Santiago; pero esto sucede porque las ciudades de provincia no tienen comodidades, ni atracciones, situación que se va a agravar, quitándoles rentas con la creación de pequeñas comunas.

En Melipilla se ha hecho una labor efectiva de progreso local; se ha pavimentado la ciudad, se ha comprado un teatro, se ha mejorado la luz de los barrios obreros, se han construido veredas, y una serie de otras mejoras que benefician a la gente modesta que mediante estos progresos se arraiga a la ciudad, y se evita el éxodo a las grandes capitales.

Ahora, con la creación de comunas pequeñas en los alrededores, se vienen a cercenar esas rentas y se deja a la Municipalidad en situación de verdadera indigencia.

Yo hago presente también, señor Presidente, que esta comuna que se va a crear, de María Pinto, es una comuna que no va a tener ningún punto céntrico que sea poblado. No tienen ningún punto donde haya un caserío de importancia por el número de sus habitantes.

María Pinto tiene muy pocas casas y habitantes, y sólo es un nombre histórico dentro de las contiendas electorales eriollos.

¿Saben los honorables Diputados cuántos propietarios quedarán dentro de la nueva comuna de María Pinto?

Treinta y seis propietarios. Hay ocho o diez grandes fundos, 25 o 26 pequeños propietarios. Todo lo otra es territorio y despoblado y grandes fundos.

No hay absolutamente nada que pueda ser un conglomerado que forme una unidad geográfica.

El que conoce esa región comprende lo absurdo que es crear una comuna de esta naturaleza.

Yo llamo la atención de esto a la Cámara, porque aquí muchas veces se resuelven los problemas por simpatías para quien los solicita.

En realidad, quisiera acceder a la petición del colega y amigo, que se interesa por la creación de esta comuna, pero no puedo hacerlo, porque estimo justa y razonable la oposición que hacen los habitantes de Melipilla, y sus regidores, a esta creación.

La Municipalidad de Melipilla, donde se encuentran elementos de tres partidos, con un representante de las izquierdas, me ha solicitado que pida aquí en la Honorable Cámara el rechazo de este proyecto, y las razones que se me han dado son las que he expuesto a la Honorable Cámara; no desean que se cree a la Municipalidad de Melipilla las rentas, porque de esta manera no va a poder servir el empréstito que tiene contratado, ni llevar adelante las obras de progreso en que está empeñada.

Por todas estas razones, pido a la Honorable Cámara que rechace este proyecto.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Alcalde**. — He escuchado con toda atención las palabras del honorable señor Prieto Concha. De ellas he deducido que en el preámbulo y en el proyecto mismo no se considera la situación que se va a crear a las comunas afectadas de Curacaví y Melipilla con la disminución de las rentas que este proyecto significa.

Quisiera saber si el señor Diputado informante podría proporcionarme el dato relativo a la disminución de estas rentas.

¿Quién es el Diputado informante?

El señor **Amunátegui** (Presidente). — El honorable señor Opazo.

El señor **Chamudes**. — El presidente de la Comisión podría ilustrarlo.

El señor **Faivovich**. — Es más lógico oír la opinión del autor del proyecto.

El señor **Madrid** (don Enrique). — Yo sólo lo pido a la Honorable Cámara que se sirva prestar su aprobación a este proyecto.

El señor **Alcalde**. — ¿Podría el señor Diputado, si me permite, Su Señoría, decirnos en cuánto disminuirán las rentas de la Municipalidad de Melipilla y de Curacaví con este proyecto?

El señor **Madrid** (don Enrique). — He tomado en cuenta lo que disminuirán las rentas, pero sobre todo el beneficio que significará la creación de estas comunas para las pequeñas poblaciones de "María Pinto" y "Los Rulos" cuyo progreso y bienestar se verán enormemente acrecentados.

Hay que considerar, además, que la comuna de Curacaví perteneció en un tiempo al departamento de Melipilla, y hasta la fecha todas las inscripciones de los bienes raíces de esta comuna están en el Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, y así cada vez que esta gente necesita solicitar algún préstamo o hacer cualquier diligencia relacionada con sus propiedades, lo primero que tienen que hacer es traer los títulos de Melipilla a Santiago.

Esto les significa a esta gente dos o tres días de viaje y una cantidad enorme de gastos. Este ha sido el principal motivo que me ha movido a presentar este proyecto.

La Comuna de Melipilla cuenta con 14 distritos, porque se formó de tres comunas: Melipilla, Choccalán y María Pinto, de manera que la creación de esta última comuna, no le significa gran perjuicio material a Melipilla, pues, sus obras de progreso comunal están casi todas terminadas.

Además, la Municipalidad de Melipilla, entre otras cosas, se ha mostrado tan parca, que se negó, por ejemplo, hasta a poner dos faroles que solicitaron en María Pinto.

Esa Municipalidad no quiere hacer ningún servicio urbano.

—**Aplausos en la Sala.**

Un señor **Diputado**. — ¿En dónde está María Pinto?

El señor **Madrid** (don Enrique). — Está a 30 kilómetros de Melipilla.

El señor **Amunátegui** (Presidente). —

Está con la palabra el honorable señor **Alcalde**.

El señor **Alcalde**. — Señor Presidente, las palabras del honorable señor Madrid sólo me han dado a conocer la negativa de la Municipalidad de Melipilla para poner dos faroles en la localidad de María Pinto; pero no me han indicado en absoluto la cantidad en que se disminuirán las rentas de la Municipalidad de Melipilla con la creación de esta comuna.

Leyendo con más detención este proyecto, me encuentro con que no hay un sólo artículo destinado al financiamiento de él. Por consiguiente, no es ni siquiera reglamentario.

Como se sabe, todas las comunas nuevas necesitan tener un secretario, un tesorero; necesitan tener un retén de carabineros, un oficial del Registro Civil, etc. y se quiere crear una comuna para la que no se consulta ninguno de estos servicios, por medio de un proyecto que no consulta fondos para ninguno de los gastos que demanda la creación de una comuna!

En estas condiciones, creo que este proyecto no puede ni siquiera tratarlo la Honorable Cámara y, aun más, sería perjudicial para los mismos que se interesan por la creación de esta comuna, pues de aprobarse una ley en esta forma, sería ley solamente en el papel, ya que no se consultan en ella los medios necesarios para llevarla a la realidad.

Varios señores Diputados. — Votemos, señor Presidente.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Todos estos proyectos de creación de comunas han sido informados siempre sólo por la Comisión de Gobierno Interior. No han sido revisados por la de Hacienda.

El señor **Alcalde**. — Pero todo proyecto que signifique gastos, debe ser informado por la Comisión de Hacienda.

No es posible que se cree una comuna sin que se consulten los fondos necesarios para la instalación de los servicios que ella debe atender...

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Estos gastos figuran en la Ley de Presupuestos, honorable Diputado.

El señor **Gajardo**. — Pido la palabra.

El señor **Amunátegui** (Presidente). —

Tiene la palabra el honorable señor Gajardo.

El señor **Gajardo**. — Yo estimo, señor Presidente, un poco raro que se venga ahora a hacer observaciones en cuanto a que este proyecto no está financiado. La Honorable Cámara, el Congreso, ha despachado multitud de leyes análogas a ésta, y jamás se han consultado en ellos los fondos necesarios para financiar estos gastos, porque son de cargo de los Presupuestos del año siguiente.

De manera que de ningún modo es atendible la observación que hacía el honorable señor Alcalde.

En cuanto a la creación de estas pequeñas comunas, hay que reconocer que siempre las comunas, aunque se refieran a un territorio pequeño, constituyen un progreso, y hay que atender siempre las peticiones de los habitantes de las localidades que tienen este anhelo de progreso y que desean darse ellos mismos servicios locales modestos, pero propios.

Es por esto que voy a votar favorablemente este proyecto.

El señor **Alcalde**. — Pido la palabra.

Varios señores **Diputados**. — Ya habló Su Señoría...

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Alcalde**. — No quiero que la Honorable Cámara quede bajo la impresión de los conceptos emitidos por el honorable señor Gajardo, en el sentido de que esta Honorable Cámara no ha despachado nunca creaciones de comunas financiadas en la forma a que me acabo de referir.

El proyecto dice:

"Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Es efectivo que se han despachado creaciones de comunas y que en las leyes respectivas se ha establecido que ellas empezarán a regir desde el 1.º de enero siguiente...

El señor **Gajardo**. — Materialmente se va a producir la misma situación...

El señor **Alcalde**. — Pero era ya una fórmula de financiamiento. Eran estas las observaciones que deseaba hacer, señor Presidente...

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

—**Votado en general el proyecto en forma económica, fué aprobado por 54 votos contra 4.**

—**Aplausos en la Sala.**

El señor **Madrid** (don Enrique). — Agradezco y quedo altamente reconocido a la Honorable Cámara, por el significado que tiene el que ella, por la casi unanimidad de sus miembros haya aprobado este proyecto de ley, que en forma tan efectiva, va a servir los intereses de un importante sector de la región que represento.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Aprobado en general el proyecto. Queda también aprobado en particular, por no haber merecido observaciones.

5.— AMNISTIA PARA LOS DELITOS ELECTORALES.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Corresponde tratar a continuación el proyecto que concede amnistía por delitos electorales.

Hay dos informes:

—**Los informes son del tenor siguientes:**

Honorable Cámara:

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia informa el proyecto aprobado por el Honorable Senado, y de origen de una moción presentada por el honorable Senador señor Rivera, que concede amnistía general a los responsables por delitos electorales que no importen fraude o cohecho, cometidos con ocasión de las Elecciones Municipales llevadas a efecto en abril último, o con ocasión de las Elecciones complementarias posteriores.

Si bien es cierto que el proyecto de amnistía presentado no se hace extensivo a los delitos de cohecho y fraude, no es menos cierto que leyes de esta clase tienden a debilitar el cumplimiento por parte de los ciudadanos de sus deberes electorales, más

que deberes, obligaciones electorales, que son la base fundamental en que descansa el ejercicio de la soberanía de los Gobiernos democráticos.

Estima la Comisión que el Congreso debe por medio de las leyes que dicta, robustecer el espíritu democrático del país: debe propender a disciplinar a las masas ciudadanas para que ejerciten en forma regular y consciente todos los derechos cívicos que la Constitución Política y las leyes de la República les otorgan para la constitución de los Poderes Públicos que se originan del sufragio popular.

Todo lo que se haga en este sentido será altamente beneficioso para la formación en el futuro de una ciudadanía honesta y consciente.

Si por medio de leyes de amnistía, como la presente, vamos a perdonar el incumplimiento de obligaciones, que impone la Ley Electoral, no se conseguirían los fines anteriormente indicados.

Iremos formando una masa remisa e indiferente en la generación de los Poderes Públicos de origen popular, ya que los ciudadanos no pondrán el celo y la estrictez que deben en el cumplimiento de sus deberes, sabedores de que el Congreso dictará oportunamente las leyes de amnistía del caso, que los dejarán exentos de toda responsabilidad.

El abstencionismo está enérgicamente penado en todos los países democráticos. Nuestra última Ley de Elecciones lo castiga con multas y no debe el Congreso por medio de leyes de esta clase socavar la disciplina ciudadana que empieza a formarse en el país.

Todos los habitantes con derecho a sufragio deben cumplir con los deberes que la Ley de Elecciones les impone, cualesquiera que sean las funciones que deben ejercitar dentro de proceso eleccionario, ya sea, como simples votantes o como vocales o apoderados.

Dispensarlos de las penas que las leyes les imponen por incumplimiento de esas obligaciones equivale, como se ha manifestado, a destruir una obligación que es fundamental en la vida de una República democrática: y deber primordial y hasta mo-

ral del legislador es, tratar de robustecer esa disciplina y no debilitarla por medio de leyes de impunidad como la presente.

Por las anteriores consideraciones, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pide a la Cámara que rechace el proyecto remitido por el Senado.

Sala de la Comisión, a 24 de agosto de 1938.

Desechado en 24 de agosto de 1938, con asistencia de los señores Cabezón, Castellano, Claro y Zapata. Se designó Diputado informante al honorable señor Claro.—**Aniceto Fabres I.**, Secretario de la Comisión”.

“Honorable Cámara:

Los infrascritos, miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, han disentido de la opinión de la mayoría de la Comisión, que acordó pedir a la Cámara el rechazo del proyecto de ley, despachado por el Honorable Senado, que concede amnistía por los delitos electorales, que no importen fraudes, ni cohecho, cometidos con ocasión de las elecciones municipales, llevadas a efecto en el mes de abril último y en las elecciones complementarias posteriores.

Dicho proyecto fué despachado por la casi unanimidad del Honorable Senado.

Como se desprende de su texto y de la discusión habida en la otra rama del Congreso, quedaron expresamente excluidos de la amnistía, los delitos electorales que importen fraude o cohecho, de tal manera que la ley sólo cubriría aquellos delitos que no envuelven especial gravedad, como la no asistencia a servir el cargo de vocales en las mesas; no haber ejercitado el derecho de sufragio u otros de menor importancia. Si se piensa que en muchos casos, los hechos delictuosos que se persiguen, lo han sido la voluntad de los afectados y que en otros será imposible probar la imposibilidad en que se encontraron para cumplir sus deberes electorales, creemos que la Honorable Cámara debería prestar su aprobación al proyecto de ley en la misma forma en que lo ha hecho el Honorable Senado.

Santiago, 26 de agosto de 1938.—**Carlos**

Estévez. — **Francisco Javier Labbé.** — Agosto 30 de 1938".

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor **Claro**.

El señor **Claro.** — Me corresponde, señor Presidente, informar a la Honorable Cámara sobre el proyecto aprobado por el Honorable Senado y que la Comisión de Legislación y Justicia de esta Corporación, ha rechazado el proyecto que versa sobre amnistía para los delitos cometidos en relación con la Ley de Elecciones.

El criterio de la mayoría de la Comisión sobre el particular, ha sido que los legisladores tienen una obligación especial y mayor aun que la del resto de los ciudadanos, de velar porque las leyes se cumplan.

Estamos acostumbrados, señor Presidente, a no atribuir importancia a los delitos políticos y a darle menor aun, a los delitos electorales.

Con frecuencia nos quejamos de que la masa ciudadana no tiene concepto de sus deberes; pero lo que pasa, Honorable Cámara, es que los esfuerzos que los maestros hacen para inculcar a los jóvenes ese concepto del cumplimiento de los deberes fundamentales, se destruyen cuando el Congreso, con tanta liberalidad, de tiempo en tiempo, dicta estas leyes de amnistía.

Es imposible inculcar en la masa electoral del país, respeto a la Ley de Elecciones, respeto a las leyes fundamentales, si las sanciones que la misma ley establece no se aplican oportuna y enérgicamente. Los vocales no asisten a la constitución de las mesas, otras personas que deben intervenir en el proceso electoral no cumplen sus deberes o lo hacen tardíamente, sencillamente porque saben que pronto la benevolencia del Congreso Nacional va a hacer desaparecer la sanción en que han incurrido.

Este es el criterio de la Comisión: inculca al Congreso Nacional la responsabilidad de hacer todo lo que esté a su alcance para que las leyes se cumplan; para que las leyes desempeñen el papel que están llamadas a desempeñar en la vida ciudadana.

Nos quejamos, señor Presidente, de falta de espíritu democrático, nos quejamos de vicios en el funcionamiento de nuestro ré-

gimen democrático, y la manera de hacer que estos vicios o este funcionamiento defectuoso, precisamente, se perpetúen, es el otorgamiento de estas frecuentes amnistias por delitos electorales.

Por esto, la Comisión propone el rechazo de este proyecto ya aceptado por el Senado, dentro del que he manifestado de que inculca a la Honorable Cámara el deber fundamental de hacer que las leyes se cumplan y de hacer caer la sanción correspondiente sobre las que las contravengan.

El señor **Motta.** — La densidad de la población y la falta de medios fáciles de comunicación hacen muchas veces que las gentes modestas no puedan concurrir a este llamado de la ley.

Yo creo que es tener un rigor excesivo el llevar a la cárcel a estas personas que, en un momento dado y generalmente sin culpa, no han podido cumplir con la ley.

Por esto, en el Senado, al aceptar este proyecto, no hubo derecha ni izquierda, porque con este proyecto se van a beneficiar hombres de la derecha y sobre todo de la izquierda, que han caído en el delito de incumplimiento de la ley. Se había querido incluir en esta amnistía a las personas culpables de cohecho y no se aceptó este temperamento. Estoy de acuerdo; pero a mi me parece que es una injusticia que 30 o 40 ciudadanos que, de Arica a Chiloé, por circunstancias diversas, por dificultades de transporte, de salud o de orden pecuniario sean puestos en la cárcel. Su delito no merece sanción tan dura. ¿Por qué vamos a arrastrar a la cárcel a hombres modestos que pertenecen, vuelvo a repetirlo, en su mayoría a la izquierda, a los partidos del Frente Popular, que, por ignorancia, sin intención deliberada, o muchas veces por miseria no han cumplido con el deber que les impone la ley electoral?

El señor **Guarsillo.** — He escuchado con toda atención las razones que ha dado el honorable Diputado. Son las mismas que he dado hace un momento, en una conversación privada, pero no han logrado impresionarme, porque, aunque es duro que las personas modestas que no hayan cumplido con la ley electoral vayan a parar a la cárcel, y estoy de acuerdo con Su Señoría en que ese

es una injusticia, hay que reconocer también que el actual régimen cuando quiere gastarse benevolencias para los delinquentes que le han servido, se muestra generoso hasta el extremo.

El 21 de mayo, sin ir más lejos, 300 o 400 personas desacataron a los cuerpos colegisladores durante una sesión solemne. Ninguna de esas personas se encuentra procesada; sólo mi honorable colega don Jorge González von Marées está ante los estrados de un Tribunal.

Haciendo uso de esa misma generosidad clandestina que se gasta el Supremo Gobierno para con los delinquentes que lo sirven, bien podría no procesar a aquellas personas que no tienen en su contra más que el leve delito de no haber concurrido a la mesa electoral.

Por otra parte, ya que estamos en la materia, quiero prevenir a la Honorable Cámara de una situación que amenaza a la República para las próximas elecciones presidenciales: hemos sabido nosotros que uno de los recursos novedosos que va a aplicar la derecha chilena en la próxima contienda, puesto que el cohecho por sí solo, no le inspira ya la suficiente garantía, va a consistir en el secuestro por las horas necesarias, de aquellos electores cuya compra no sea posible o no les dé la confianza suficiente.

Por tanto, es indispensable el rechazo de este Proyecto, para que sirva de prevención a todo el electorado del país, sobre lo que le va a ocurrir, por lo menos en el caso de prestarse para no concurrir a las urnas y que su rigor caiga sobre todos por parejo. Es preciso que las leyes se cumplan.

Nosotros, los nacistas, por nuestra parte, hemos cumplido las leyes hasta la quijotería y se nos ha aplicado no sólo el rigor de las leyes, sino que algo más que eso; se ha empleado en nuestra contra a la Ley como un instrumento de abuso y de persecución.

Por estas razones, estimo que este Proyecto de Ley de amnistía debe ser rechazado de plano.

El señor **Merino**. — El diccionario, señor Presidente, tiene muchos adjetivos mediante los cuales podría calificarse al actual régimen imperante en nuestro país. Pero,

por de pronto, yo diría que este régimen, bajo ciertos aspectos, es el régimen de la impunidad y de la irresponsabilidad.

Se recordaban, por el honorable Diputado, los vejámenes que habían sufrido diversos parlamentarios con ocasión de la inauguración del período ordinario de sesiones del Congreso.

¿A qué funcionarios públicos, pregunto yo, se ha castigado?

¿A quién se ha sometido a un proceso serio?

Otros funcionarios violaron el recinto del Congreso, deserrajaron puertas y apresaron a colegas nuestros. ¿Qué sanción se ha impuesto a esos funcionarios que han actuado violando abiertamente la ley? Ninguna, entiendo. Ninguna sanción se les ha aplicado y ni se les aplicará.

Estamos acostumbrados a que aquí se dicten leyes que solamente cumple la gente modesta por temor y porque respecto de la gente modesta siempre la justicia es dura.

Pero esas leyes no las cumple un amplio sector del país, que por sus condiciones económicas puede eludir la acción de la justicia...

El señor **Moore**.— Pero este proyecto viene a aliviar precisamente a la gente modesta, honorable Diputado...

El señor **Amunátegui** (Presidente).— Terminada la tabla de fácil despacho.

En el orden del día...

El señor **Boizard**. — Si me permite el señor Presidente... Quería hacer una rectificación, que se me ha pedido, a unas palabras que se dijeron ayer. . .

El señor **Amunátegui** (Presidente). — ¿Sobre qué asunto, honorable Diputado...?

El señor **Boizard**.— Sobre un debate que hubo ayer.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En la hora de incidentes, honorable Diputado.

6.—CASTIGO DE LOS VALORES DEFRAUDADOS O PERDIDOS EN LAS REPARTICIONES PUBLICAS, EN LA RESPECTIVA CONTABILIDAD.

El señor **Amunátegui** (Presidente).—En el orden del día, corresponde discutir el

proyecto sobre castigo en las cuentas de los valores defraudados o pérdidas en cajas fiscales.

El informe de la Comisión de Hacienda está impreso en el Boletín N.º 3,855.

—Dice el proyecto:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que, cuando se comprueben fraudes o pérdidas de Caja en las reparticiones públicas y previo informe de la Contraloría General, pueda ordenar, por medio de un Decreto Supremo, que se castiguen en las respectivas cuentas los valores correspondientes. La Contraloría General procederá a descargar dichos valores, con imputación al ítem 10 del Presupuesto de Hacienda, constituyendo por Hacienda Pública, como Deudores Varios, al o a los empleados responsables.

Autorízase, igualmente, para que ordene pagar con imputación al mismo ítem, constituyendo como deudores, también por Hacienda Pública, al o a los empleados responsables, las sumas que afectan a saldos de Cajas en dinero efectivo, o fondos de las Municipalidades o Beneficencia.

Art. 2.º Las sumas que se obtengan en pago o abono a las cantidades defraudadas, al hacerse efectivas las fianzas o por cualquier otro medio administrativo o judicial, se abonarán a Rentas Generales de la Nación, haciéndose los cargos correspondientes en las respectivas cuentas de Deudores Varios.

Art. 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Amunátegui** (Presidente).—Quedan aprobados los artículos 2.º y 3.º que no han sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.

El señor **Secretario**.—Con las firmas reglamentarias se han renovado las siguientes indicaciones:

De los señores Gajardo, Larraín, Yrarrázaval y Garretón, que dice:

“Para suprimir la letra C, del artículo 1.º y agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ... Las disposiciones de la presente ley no regirán para los cigarrillos cuyo precio no sea superior a 40 centavos”.

Para suprimir el artículo 2.º del proyecto.

De los señores Prieto y Alfonso, substituir inciso 3.º y 4.º:

“Serán como pequeños agricultores, para los efectos de esta ley, los propietarios, arrendatarios, medieros, inquilinos o parceleros que tengan un capital no superior a \$ 100,000”.

Del señor Walker, para cambiar en el inciso 3.º del artículo 1.º, la cifra \$ 50,000 por la de \$ 150,000.

El señor **Amunátegui** (Presidente).—En discusión el artículo primero.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guarello**.—Con el número de firmas reglamentarias se han renovado algunas indicaciones formuladas por el honorable señor Rossetti.

Por la circunstancia de encontrarse el honorable señor Rossetti en un alegato ante la Corte de Apelaciones, me ha pedido que defienda sus indicaciones renovadas.

Esas indicaciones son tres: una consiste en agregar la palabra “judicialmente” a continuación de la frase “se constaten”, la otra para reemplazar la frase “que se castiguen en las respectivas cuentas” por la de “que se traspasen las sumas defraudadas a la cuenta Deudores Varios”, y finalmente la supresión del inciso 2.º del artículo 1.º.

Voy a ocuparme brevemente de cada una de estas indicaciones.

Tiene importancia agregar la palabra “judicialmente” a continuación de la frase “se constaten”, en vista del peligro en que se coloca el interés fiscal al permitir que se proceda a una operación de contabilidad de esta importancia sin que previamente los antecedentes hayan pasado a la justicia criminal, tal como lo exige la ley; si se constata administrativamente una defraudación, no se ve qué inconveniente pueda haber para que la prueba del delito se rinda también ante la justicia ordinaria. Yo creo, incluso, que es absolutamente necesario que la justicia intervenga previamente en cada uno de esos casos, a fin de evitar arreglos amistosos que puedan importar un encubrimiento del delito.

Es necesario, pues, señor Presidente, hacer intervenir a la justicia, tanto más cuanto que en estos tiempos hay una visible desatención de los intereses fiscales.

Hay que exigir que de la comprobación de lo defraudado quede constancia en un proceso criminal y público.

En cuanto a la 2.ª indicación, señor Presidente, que consiste en reemplazar la frase que dice "que se castiguen en las respectivas cuentas", por la de "que se traspasen las sumas defraudadas a la cuenta Deudores Varios" y sobre lo cual se formó debate en sesiones anteriores, debo decir que, en homenaje de respeto al diccionario, al buen uso del lenguaje, es indispensable aprobar la indicación en la forma que lo propone el señor Rossetti. La expresión "castigar", tal como lo reconoce el informe que ha rechazado esta indicación, significa precisamente lo contrario de lo que se pretende hacer, significa la reducción, disminución.

En efecto, nos dice en su informe la Comisión informante, que el término "castigar" es, según el diccionario de la Real Academia: "tratándose de gastos, aminorarlos; o de escritos, corregirlos o emendarlos".

Significa por lo tanto, aminorar, reducir o extinguir, y no como supone la Comisión "conservar o mantener en toda su integridad lo castigado".

El señor **Aidunate**.—Todo lo contrario, honorable Diputado.

El señor **Guarello**.—El honorable señor Rossetti consultó sobre este punto a un hombre docto en la materia y cuyos títulos tendrán que hacer fuerza, especialmente en los honorables Diputados de derecha; al señor Humberto Meza, profesor de la Universidad Católica, del Instituto Superior de Comercio, en el ramo de contabilidad y contador del Registro Nacional de Contadores.

Dice este caballero, pronunciándose sobre el proyecto en debate, lo siguiente:

"Con relación a los casos en que se emplea el término "castigar en Contabilidad" puede informar a usted lo siguiente: Cuando se trata de castigar un bien mueble; o bien cuando se trata de una deuda personal que se estima incobrable. En ambos casos el castigo puede ser parcial o total. Si es un castigo parcial, el valor del bien o de la deuda, se disminuye paulatinamente. El castigo que representa esta disminución o aminoración de valor se lleva a la cuenta de "Pérdidas y Ganancias"

o a otra cuenta que represente a ésta.

Lo mismo ocurre si el castigo se hace por la totalidad del valor del bien o de la cuenta.

En todos los casos expuestos, "castigar" o "castigo", significa eliminar totalmente del Activo un valor ya sea en forma parcial o total.

Si en el caso de una defraudación el monto de lo sustraído se carga en cuenta de la persona que resulta responsable, ya sea en la cuenta Varios Deudores o en cuenta personal de éste, para conseguir su reintegro con posterioridad o para establecer la imposibilidad de hacerlo, no puede estimarse que esta operación de contabilidad constituya un "castigo", y que, por lo tanto, se haya precedido a "castigar" el monto de la defraudación.

Lo único que se ha hecho, es traspasar un valor efectivo de la cuenta Caja o sea de una cuenta del Activo a la cuenta de Varios Deudores, o sea otra cuenta del Activo, lo que no altera de ningún modo el total de éste. Lo mismo ocurre en la práctica, por ejemplo: cuando un comerciante se ve en la necesidad de protestar una letra. El protesto le quita a este efecto comercial, la exigibilidad inmediata y hace dudoso su cobro, pero ello no significa la inexistencia de la deuda.

Se acostumbra en estos casos, a cargar a la cuenta de "Varios Deudores" el valor de la letra que hasta ese momento figuraba en la cuenta de "Letras o Documentos por cobrar" por las razones dadas.

Este traspaso no es de ningún modo, un "castigo". Tiene por único objeto ajustar los libros de contabilidad a la realidad jurídica o de los hechos.

Por consiguiente, en el caso de defraudación propuesto, para referirse a la operación o asiento de contabilidad, debe emplearse el término "traspaso" o "traspasar", en vez de "castigo" o "castigar".

En consecuencia, Honorable Cámara, he demostrado que el honorable señor Rossetti, tiene la razón al insistir en su indicación que consiste en reemplazar la frase "castigar deudas" por la de "traspasar estas deudas a la cuenta de Deudores Varios".

Finalmente, propone el honorable señor Rossetti, la supresión del inciso 2.º del artículo 1.º por estimarlo absolutamente contrario a la legislación en vigencia.

Se dice que el autor de este proyecto ha sido el señor Ross, no me consta esto; pero quien quiera que haya sido su autor ha cometido un grave error al insinuar este inciso 2.º

Veamos lo que dice:

“Autorízase, igualmente, para que ordene pagar con imputación al mismo ítem, constituyendo como deudores, también por Hacienda Pública, al o a los empleados responsables, las sumas que afectan a saldos de Cajas en dinero efectivo, o fondos de las Municipalidades o Beneficencia”.

Todos sabemos que las municipalidades y la Beneficencia en cuanto a sus finanzas son autónomas y no hay, en consecuencia, ninguna razón para que la contabilidad fiscal se haga cargo de las defraudaciones que afecten a aquéllas.

Con lo expuesto, creo haber demostrado la necesidad que hay en aprobar las indicaciones del honorable señor Rossetti.

El señor Subercaseaux.—Voy a dar las razones que se tuvieron en vista en la Comisión para rechazar estas indicaciones.

La mayor parte de los argumentos que se dieron en esta Honorable Cámara, durante la primera discusión, fueron examinados detenidamente en la Comisión.

La indicación referente al establecimiento de la palabra “judicialmente” fué rechazada, porque se estimó que no se trata con este proyecto de perseguir la responsabilidad judicial de ningún afectado. Se trata únicamente de hacer que en el momento que se compruebe que hay una diferencia de caja, por alguna pérdida o defraudación se haga la operación de contabilidad pertinente. No se refiere, en absoluto, a la culpabilidad del presunto autor.

Por otro lado, si se aceptara la palabra “judicialmente”, equivaldría a demorar esta operación de contabilidad, quién sabe, cuánto tiempo, hasta llegar a demostrar cuál es el autor.

La otra indicación rechazada se refiere al término “castigar”.

Estimó la Comisión de Hacienda que el

término “castigar” no tiene el sentido de pérdida, ni que el fisco renuncie de antemano, a cobrar su dinero por todos los medios que le concede la ley.

El señor Guarello.—Pero, la Comisión reconoce que según el diccionario la palabra “Castigar” significa “aminorar”.

El señor Subercaseaux.—Aminorar una cuenta del activo; que no llegue a figurar una suma determinada que no existe en el activo. Se pone cero y pasa a la cuenta de “Varios Deudores”.

El señor Guarello.—Se confunde “saldo de Caja” con el activo, la parte cero el todo.

El señor Aldunate (don Fernando).—Su Señoría confunde todo el proyecto.

El señor Guarello.—Los créditos tienen que seguir figurando en el “activo”.

El señor Subercaseaux.—Figuran como deudores varios, pero no como un valor en caja.

El señor Guarello.—En vez de decir “castigar” hay que decir “traspasar”.

El señor Subercaseaux.—Es un “castigo” a esa cuenta, y el “traspaso” se hace a la cuenta de “varios deudores”.

El señor Guarello.—Hay que “traspasar” y no “castigar”.

El señor Aldunate (don Fernando).—Se hacen las dos cosas: Castigo y Traspaso.

El señor Guarello.—“Se castiga” lo que “se extingue” lo que se aminora o disminuye.

El señor Prieto Concha.—No señor. Su Señoría, ha dado la definición de “castigar” que es “aminorar” y lo que se hace es pasar ese dinero a otra cuenta para cobrarlo.

El señor Guarello.—Los rubros de “caja” y de “deudores varios” pertenecen a una misma contabilidad y a un mismo activo, y entonces lo que pasa de una de estas partes a la otra, se “traspasa” y no se “castiga”.

El señor Aldunate (don Fernando).—La consulta que hizo el señor Rossetti, fué tal vez mal formulada y por eso la respuesta de los técnicos, coincide con los térmi-

nos en que se le hace esa consulta. El señor Rossetti no entendió el proyecto como lo entendió Su Señoría.

El señor **Guarello**.—El profesor señor Mena, dice en su informe:

“Si en el caso de una defraudación el monto de los substraído se carga a cuenta de la persona que resulta responsable, ya sea en la cuenta “Varios Deudores” o en cuenta personal de éste, para conseguir su reintegra, con posterioridad o para establecer la imposibilidad de hacerlo, no puede estimarse que esta operación de contabilidad, constituya un “castigo” y que, por lo tanto, se haya procedido a “castigar” el monto de la defraudación.

Lo único que se ha hecho, es traspasar un valor efectivo de la cuenta Caja, o sea, de una cuenta del Activo a la cuenta Varios Deudores, o sea, otra cuenta del Activo, lo que no altera de ningún modo el total de éste”.

El señor **Aldunate**.—Fido la palabra. Yo creo que con las observaciones formuladas por el señor Subercaseaux y con todo lo que se ha dicho sobre un proyecto tan sencillo, nosotros debiéramos votarlo afirmativamente.

Sin embargo, quiero hacer presente que el inciso 2.º del artículo 1.º es indispensable.

El honorable señor **Guarello** dice que es un disparate que se hable de la Beneficencia y de las Municipalidades. Pero debo hacer presente a Su Señoría que en la Caja Fiscal de las Tesorerías de la República existen corrientemente, fondos de las Municipalidades y de la Beneficencia. Es por esto que si la defraudación de fondos se hace en esa cuenta hay necesidad de hacer el correspondiente castigo.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones renovadas en el artículo 1.º

El señor **Secretario**.—Indicación del señor Rossetti, para que se agregue la palabra: “judicialmente”, después de la frase: “se comprueben”.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En votación la indicación.

—**Votada la indicación en forma económica, no hubo quorum.**

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

Se va a reptir la votación.

—**Repetida la votación en forma económica, resultó desechada por 28 votos contra tres.**

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Desechada la indicación.

Se va a votar la segunda indicación.

El señor **Secretario**.—Indicación del señor Rossetti, para reemplazar la frase “que se castiguen en la respectivas cuentas” por la frase: “que se traspasen las defraudadas a las cuentas de “Varios Deudores”.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En votación la indicación.

—**Votada económicamente la indicación, fué rechazada por 21 votos contra 9.**

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En votación el inciso primero.

Si le parece a la Honorable Cámara, quedará aprobado el inciso primero en la forma en que está redactado.

Acordado.

En votación el inciso segundo.

Hay una indicación para suprimirlo.

El señor **Gajardo**.—¿Podría leerlo el señor Secretario?

El señor **Amunátegui** (Presidente).—¿El inciso segundo?

El señor **Gajardo**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Secretario**.—“Autorízase igualmente, para que ordene pagar con imputación al mismo ítem, constituyendo como deudores, también por Hacienda Pública, al o a los empleados responsables, las sumas que afectan a saldos de Cajas en dinero efectivo, o fondos de las Municipalidades o Beneficencia”.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En votación la indicación para suprimir este inciso.

—**Votada económicamente, la indicación no hubo quorum de votación.**

El señor **Amunátegui** (Presidente). —S:

le parece a la Honorable Cámara, se aprobaría el inciso.

Acordado.

Los artículos segundo y tercero están aprobados porque no fueron objeto de indicaciones.

Terminada la discusión del proyecto.

7.—AUMENTA EL EMPRESTITO AUTORIZADO EN LA LEY SOBRE MATADEROS. — AMPLIACION DE PLAZO A LA COMISION

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Correspondería ampliar el plazo de la Comisión respectiva, para emitir el primer informe, en el proyecto que aumenta a 30 millones el empréstito acordado por ley número 5611, sobre Mataderos.

Si le parece a la Honorable Cámara, se ampliará el plazo del primer informe hasta el 4 del presente.

Acordado.

8.—IMPUESTO A LOS TABACOS

El señor **Amunátegui** (Presidente). — Corresponde a continuación discutir el 2.º informe recaído en el proyecto sobre impuesto a los tabacos. Está impreso a roneo.

Dice el proyecto de ley:

“Artículo 1.º Modifícase en la siguiente forma, la ley número 5,171, de 1 de junio de 1933, sobre el impuesto a los tabacos manufacturados:

a) En el inciso penúltimo del artículo 1.º, substitúyese la palabra “junio”, por “agosto”;

b) El inciso 3.º del artículo 3.º se reemplaza por el siguiente:

“Paquetes de cigarrillos, 40 por ciento sobre el mismo precio, cuando éste no exceda de 60 centavos; 45 por ciento, cuando el precio sea superior a 60 centavos y no mayor de 3 pesos; y 50 por ciento, cuando el precio sea superior a 3 pesos”;

c) El inciso 5.º del mismo artículo se substituye por el que se indica:

“No obstante, los cigarrillos hasta de 30 centavos, pagarán, 12 centavos de impuesto”;

d) En el inciso 6.º del referido artículo, substitúyense las palabras “25 gramos” por “20 gramos” y “6 pesos” por “7 pesos 50 centavos”; y en el inciso final de este mismo artículo se reemplazan las palabras, “cateres unidades” por “diez unidades” y “25 gramos” por “18 gramos”.

e) En el inciso 4.º del artículo 5.º se reemplaza la frase “la faja correspondiente a la suma del impuesto que afectaría a cada cigarro” por la de “la faja correspondiente al impuesto que les afecte de acuerdo con su precio de venta”.

Art. 2.º Queda prohibido colocar en las cajetillas de cigarrillos figuras, signos, litografías, boletos de sorteo, naipes o cualquiera clase de propaganda semejante.

Art. 3.º Esta ley regirá desde el 1.º de enero de 1939”.

El señor **Amunátegui** (Presidente). — En discusión el artículo primero.

Orezo la palabra.

El señor **Secretario**. — Con las firmas reglamentarias, se renueva una indicación de los señores Gajardo, Larraín, Yrarrázaval y Garretón, que dice:

“Para suprimir la letra e), del artículo 1.º y agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... las disposiciones de la presente ley no regirán para los cigarrillos, cuyo precio no sea superior a 40 centavos”.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — En discusión el artículo 1.º con la indicación renovada.

El señor **Garcés Gana** (Ministro de Hacienda). — En la mañana de hoy me fué presentado un nuevo contraproyecto que consulta las ideas del proyecto del Gobierno, adiciónado de dos ideas. Estas ideas no afectan la situación del proyecto del Gobierno ni en la técnica que persigue, ni en su financiamiento, de manera que el Gobierno no tienen ningún inconveniente en aceptarlas. Pero, se presenta esta dificultad reglamentaria: hay entre las ideas del nuevo proyecto, uno que no está en el proyecto del honorable señor Melo y que dice así, en la letra e), del artículo 1.º: “y los de 50 centavos pagarán 20 centavos de impuesto”.

Y, finalmente, con relación al plazo de

vigencia de la Ley, se agrega después de: "Esta ley comenzará a regir el 1.º de enero de 1939" lo siguiente: "No obstante el Presidente de la República, podrá postergar su aplicación hasta por dos meses, si motivos fundados así, lo aconsejaren".

Es de temer que, habiéndose retardado esta discusión, el plazo que en un momento se previó que iba a ser de seis meses y que hoy día es sólo de cuatro, quede corto. Se desea, entonces, que el Presidente de la República pueda resolver si se amplía o no el plazo, después del 1.º de enero, en atención a esta circunstancia.

Estas dos ideas son las únicas nuevas que hay y que necesitarían la unanimidad de la Honorable Cámara.

Fuera de esas modificaciones, hay otra en el artículo 3.º, en el cual el contraproyecto del honorable señor Melo fijaba diversas sanciones. Ahora se propone el reemplazo de dicho artículo por el siguiente:

"Art. 3.º El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente ley será sancionado con arreglo a lo dispuesto en el título IV de la ley N.º 5,171".

O sea, quedan vigentes las disposiciones que hoy día peñan estas infracciones con arreglo a la Ley de Tabacos. De modo que esta no es una idea nueva.

En suma, las únicas ideas nuevas son: la que se refiere a poner 20 centavos de impuesto a la cajetilla de cigarrillos de cincuenta centavos, y la que faculta al Presidente de la República para que pueda ampliar el plazo de vigencia de la ley por dos meses más.

El Gobierno no tiene ningún inconveniente en aceptar las modificaciones que se han propuesto y se permitiría rogar a la Honorable Cámara quisiera prestar su aprobación unánime a estas dos ideas nuevas que, reglamentariamente, no podrían ser discutidas ni puestas en votación.

El señor **Toro** (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para admitir a discusión y en seguida a votación, las ideas nuevas emitidas por el señor Ministro.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Aparecer, a ésta altura del debate, con

ideas nuevas que se relacionan con los intereses de las compañías que están en pugna en esta materia, puede prestarse a errores en la labor legislativa.

Por eso, me parece prudente que estas ideas nuevas, que sólo ahora aparecen en el debate, fueran a la Comisión que ha estudiado este proyecto, aunque la Comisión tuviera que informar en un plazo mínimo, pues es de gran importancia saber a qué se refieren.

De modo que hago indicación para que estas ideas nuevas pasen en estudio a la Comisión respectiva, aunque sea por un plazo breve, como hasta mañana, por ejemplo.

El señor **Fuenzalida**.— El plazo constitucional vence hoy.

El señor **Gajardo**.— No, vence mañana.

El señor **Toro** (Vicepresidente).— El plazo vence mañana.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Que se informe para que sepamos, a ciencia cierta, qué es lo que se quiere hacer con la introducción de estas ideas nuevas, en el proyecto.

El señor **Aldunate**.— No habría inconveniente en aceptar las ideas propuestas, porque son tan sencillas que la Comisión de Hacienda se podría reunir mañana temprano para estudiarlas y resolverlas.

Por lo demás, se podría aceptar un temperamento conciliatorio acerca de este proyecto, ya que las dos compañías y el Gobierno lo han aceptado en la forma que se presenta. Y esto ya constituye una ventaja considerable para todos los intereses que están comprometidos con este proyecto de ley.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Nosotros no podemos aparecer legislando nada más que porque las compañías interesadas están de acuerdo.

Debemos conocer bien estas ideas nuevas.

Las Comisiones tienen un papel que llenar: informar a la Cámara sobre las materias que ésta debe tratar.

No se puede legislar por impresiones.

El señor **Toro** (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para aceptar a votación la indicación formulada por el señor Ministro, indicación que leña a Comi-

sión para ser estudiada y para ser discutida y votada en la Honorable Cámara en el día de mañana.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Me he opuesto a que se discuta esa indicación hoy día y he propuesto se discuta una vez que la informe la Comisión.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Perfectamente, honorable Diputado. Se aceptaría, entonces, que las observaciones formuladas por el señor Ministro pasen a Comisión y sean discutidas y votadas en el día de mañana.

Acordado.

Ruego al señor Martínez envíe sus indicaciones por escrito a la Mesa.

9.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor **Fuenzalida**. — Podríamos suspender la sesión por quince minutos, señor Presidente.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para suspender la sesión hasta las seis de la tarde.

Acordado.

Se suspende la sesión hasta las seis de la tarde.

—Se suspendió la sesión.

10.—CARESTIA DE LA VIDA.—IMPUESTOS INDIRECTOS.

El señor **Huerta** (Vicepresidente). — Continúa la sesión.

Le corresponde en el primer turno usar de la palabra al Comité Agrario.

El señor **Bart**. — Pido la palabra.

El señor **Huerta** (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Bart**. — Hace mucho tiempo, desde que soy Diputado, en esta Honorable Cámara siempre he oído quejas respecto a la carestía de la vida y a la miseria popular, pero nunca he oído opiniones o estudios fríos y claros que precisen las causas verdaderas a fin de poder tomar las medidas necesarias para evitarla.

Parece que ambos sectores de la Honorable Cámara están de acuerdo en el hecho, pero no así en sus causas.

Sin embargo, hay pequeñas diferencias. La izquierda ha establecido más e menos li-

geramente su punto de vista. Atribuye la carestía de la vida y la miseria popular a una oligarquía insaciable e insensible de banqueros y latifundistas, que es la explotadora del proletariado. Es una explicación política y sentimental que a mi juicio no basta.

En cambio, jamás he oído que en los bancos de la derecha se hayan anticipado a puntualizar las causas que según ellos generan esta miseria del pueblo.

Sin embargo, es este un problema sumamente interesante y me parece extraño que, habiendo en los bancos de la derecha hombres bastante capacitados, que desde hace muchos años han pertenecido al Parlamento y que se han distinguido en las actividades productoras de este país, que no hayan tratado de sacarse este sambenito que se les echa encima. Parece que con su silencio justificaran estas acusaciones.

No obstante, Honorable Cámara, el problema se está ahondando cada día más, y si bien es cierto que después del año 32 pudimos conjurar en parte la miseria popular, hubo trabajo y desapareció la cesantía, y hubo un período de aparente bienestar. Pero esta ola de aparente bienestar a que me refiero, está cesando en sus efectos y hoy ya vemos que por los caminos empiezan de nuevo a ambular los cesantes y las clases medias, empleados, pequeños productores se sienten angustiados, ya que sus emolumentos, sus salarios, no les bastan para subvenir a sus necesidades. Pero, señor Presidente, antes de tratar de poner remedio a la enfermedad, es interesante preocuparse de indagar, de investigar las reales causas que producen esta miseria.

Como ya dije, la derecha, que podría haber hecho este trabajo, no lo ha hecho y deben, entonces, aceptar tácitamente, las acusaciones que le hacen los sectores de izquierda de que una oligarquía latifundista y bancaria es la que está empobreciendo al país.

¿Es verdad esto, Honorable Cámara?

El señor **Escobar**. — Claro que sí.

El señor **Bart**. — Creo que hay otras causas que yo llamo subterráneas, no visibles, que están produciendo este empobrecimiento, esta miseria.

Y yo, al emprender una campaña en con-

tra de los impuestos indirectos, que son precisamente los impuestos invisibles, que la gente no puede precisar matemáticamente en qué coeficiente entran en la carestía de la vida, lo hago convencido de que son esos factores subterráneos los que están encareciendo la vida y haciendo insostenible la actual situación. En estas condiciones, es natural que los salarios no basten y es natural que la gente se sienta abrumada por esta creciente carestía de la vida.

Son los impuestos indirectos, las aduanas y su hija, la industria deshonestas, los que están llevando al país a una situación desesperada y no los agricultores, como se dijo en sesiones pasadas.

Demostre, señor Presidente, con cifras estadísticas que la Agricultura, con una inversión de 10 mil millones de pesos, no obtienen ni un 4 o/o de renta. Esto nadie lo rectificó.

También demostré, en forma sumaria si se quiere, que la industria, esta industria chilena, con capitales exigüos, está obteniendo utilidades de un 20 y de un 30 o/o como *mínimum*.

Basta, únicamente, revisar sus balances, para ver que los accionistas de la más modesta sociedad se sienten desconsolados cuando semestralmente no tienen utilidades de un 15 o un 20 o/o.

Y estas utilidades de alguna parte salen. Estos millones que se están acumulando, tienen que gravitar sobre alguien. Estos nuevos millonarios, estos nuevos "nouveaux riches" que están siendo legión, también tienen que sacar su fortuna de alguna fuente escondida. ¿Cómo se explica la Honorable Cámara que industriales que han comenzado con cincuenta o cien mil pesos, hoy día sean millonarios?

Se me ha dicho que un señor Weinstein—que se ha dedicado a explotar la salud humana, con el alivio, cuyo valor intrínseco es de tres o cuatro centavos y lo expende a cuarenta centavos—ha vendido su patente en dos o tres millones de pesos.

En esto, señor Presidente, hay algo de malsano y de pernicioso, sobre todo, cuando esto se va multiplicando y se van también multiplicando estos millonarios cuyos éxitos rápidos y sus lujos están desmoralizando el ambiente con la perspectiva de grandes y

fáciles ganancias a costa de la ignorancia y el fraude.

Todos los honorables colegas conocen centenares de hombres inteligentes y afortunados, especuladores y pseudo industriales, que han sabido explotar nuestra ignorancia y nuestro criterio indígena, porque a pesar de todo, Honorable Cámara, seguimos siendo indios, tan indios como hace 500 años, a los cuales, como antes, durante la Conquista, con unas cuentas de vidrio se les quitaba sus terrenos y se les hundía en la miseria.

Así también ahora, se nos está privando de nuestra independencia económica y esto es lo que hay que defender; pero para poder defendernos con éxito hay que precisar estadísticamente las reales causas del mal, recortar sus excesivas ganancias y es esto lo que yo he tratado de hacer al emprender un ataque contra lo que se llama la industria nacional. No lo hago, como muchos pueden creer, por fobia, por odio irrazonado. No, Honorable Cámara.

Es visto que esta industria artificial, esta industria deshonestas—deshonestas, porque en ella radica el encarecimiento de la vida—esta industria, digo, encuentra eco simpático en nuestro criterio indígena.

Los trapos, las radios, los autos, todas estas cosas exteriores a nosotros, indígenas, nos entusiasman y los sueldos se hacen pequeños. ¡Nos deslumbramos ante los progresos de la Industria Nacional! Y ella nos encarece la vida y ya no hay sueldo que baste para vivir *con decencia*.

Un Ministro de Corte, con sesenta mil pesos, se siente un proletario, se siente un paria y pide noventa mil pesos.

A mí me parece, honorables colegas, que es necesario que nosotros veamos y midamos profundamente este mal, que ya se está haciendo general y al cual nosotros vamos siendo indiferentes, como el enfermo crónico que se habitúa a su dolor.

Que un Ministro de Corte avalúe su honorabilidad en dinero, a mí me parece inhumano, porque con este criterio, ¿en cuánto se puede avaluar la moral de un Diputado con dos mil pesos mensuales?, ¿en cuánto avaluaríamos el valor moral de un Gumucio? ¿En dos mil pesos? ¡Es un absurdo, señor Presidente! La moral y el cumplimiento del

deber avaluados en pesos es una monstruosidad!

Acabo de saber que en el Honorable Senado se ha aprobado un proyecto de aumento de la planta de Generales y Coroneles. ¡Aumentar los gastos del Estado! ¡Aumentar los impuestos indirectos! Todo esto quiere decir elevar el costo de la vida! Y es necesario que esta Cámara no obre por impresiones, ni obre por miedo; nosotros debemos ir resueltamente, aunque sea anti-pático, a podar de raíz este mal, que nos detengamos en ese camino, que no nos fijemos tanto en las palabras que "es de justicia", sino en los hechos, en nuestra pobreza nacional, que no se cura con mayores sueldos, porque ese dinero, Honorable Cámara y honorables colegas, debe salir de alguna parte, y sale de las fuentes de producción, pero estas tienen su límite y no son inagotables. Es necesario que la Cámara reflexione, que piense que no podemos seguir en este tren de gastos atendiendo a un pretendido espíritu de justicia que, en el fondo, no es más que injusticia, ya que son unos cuantos hombres los que tienen que soportar esta carga sobre sus hombros y sostener a un sin fin de parásitos. Es por esto que sostengo que el país ha perdido su control y que estamos próximos a la ruina. Estamos viendo, que todo va hacia abajo y se nos avecina una crisis y, sin embargo, viendo esto, Honorable Cámara, nosotros aquí hemos estado con la mano larga, con un criterio superficial, dando margen a que los gastos crezcan y crezcan en proporción aterradora. Vivimos al día, nadie quiere pensar en el mañana.

La Comisión de Hacienda, a la cual perteneczo, tomó, hace poco día, una medida que yo considero debió haberse tomado hace mucho tiempo, en el sentido de que no se apruebe ningún nuevo gasto sin que esté previamente financiado, rigurosamente financiado.

Si la Comisión de Hacienda y la Honorable Cámara de Diputados, mantuvieran rígidamente este principio, tal vez habría esperanza de que nos detuviéramos en esta carrera en que vamos al abismo.

Yo me permito hacer estas reflexiones a

la Honorable Cámara para que cuando llegue el momento de que la Comisión de Hacienda venga aquí por boca de sus voceros a exponer estas ideas, esta Honorable Corporación las oiga con benevolencia y sepa mantener, sin benevolencia y con dureza este principio de honradez y patriotismo.

El honorable señor Baeza refutó en una sesión pasada o trató de refutar las verdades que yo había establecido estadísticamente sobre las ganancias excesivas de la industria nacional, sin embargo, del resumen de su discurso, únicamente se puede deducir lo siguiente: que más o menos cuatro o cinco mil obreros quedarían sin trabajo, que el Estado dejaría de percibir alrededor de 12 a 14 millones de pesos por impuestos indirectos...

El señor Baeza. — ¿Me permite una interrupción, honorable Diputado

Yo he dicho bien claro que atacando, como lo hace Su Señoría, a la industria nacional del tocuyo, el algodón y todos los tejidos quedarían, a lo menos, cinco u ocho mil obreros cesantes; pero, en el fondo, el ataque del honorable señor Bart es a todas las industrias, en general.

El señor Bart. — Está bien, señor Diputado.

El señor Baeza. — Si quiere ser consecuente Su Señoría, así como hoy lo vemos que ataca el algodón, el día de mañana va a atacar a las demás industrias.

El señor Bart. — Bueno, honorable Diputado. Repito que el honorable señor Baeza dice que van a quedar a lo menos cinco mil obreros sin trabajo; pero pregunto yo, señor Presidente, ¿qué son cinco mil frente a dos millones de hombres que andan desnudos?

El señor Baeza. — Entonces quiere Su Señoría que los cadáveres anden con tocuyo...

El señor Bart. — Me parece que la enormidad de este argumento no merece discusión y es por eso que seguiré empeñado con tenacidad en la Comisión de Hacienda, porque rápidamente presente su informe y ruego también a la Honorable Cámara, que me haga el servicio de acompañarme en esta tarea que considero de salvación

nacional para que la Comisión de Hacienda presente cuanto antes su informe, sea éste favorable o adverso, a fin de que la Honorable Cámara pueda tratar este proyecto que estimo indispensable y que será el principio del estudio real de las reales causas de la miseria nacional.

El señor **Baeza**. — ¡Su Señoría es enemigo de la industria nacional!

El señor **Huerta** (Vicepresidente). — Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor **Bart**. — Muy bien, señor Presidente.

El señor **Huerta** (Vicepresidente). — Corresponde, a continuación, el turno al Comité de la Democracia Unificada.

Ofrezco la palabra.

11. — DECLARACION DE ZONA SECA PARA CORRAL, NIEBLA Y AMARGOS.

El señor **Luna**. — Señor Presidente, por un decreto que lleva número 2.780, del Ministerio del Interior, se ha declarado zona seca la comuna de Corral, el distrito de Niebla, que pertenece ahora a la comuna de Valdivia, y el Balneario de Amargos.

En la sesión de ayer, el honorable señor Osorio significó el perjuicio que esto acarrea al comercio de Corral.

Yo quiero, brevemente, enfocar este problema desde otro ángulo, porque han llegado ya a Corral, a atizar la tempestad que se levanta entre los pequeños comerciantes, los agentes oficialistas de la campaña de Ross para culpar de esto al Frente Popular.

Se ha dicho con insistencia, que el Frente Popular ha pedido la dictación de este decreto, como si el Frente Popular tuviera alguna influencia decisiva sobre nuestro inefable Ministro del Interior!...

Si hubiera estado en mano del Frente Popular, habría tomado también medidas conducentes al saneamiento físico y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población; pero no en forma violenta como ahora se ha hecho.

La comuna de Corral, Honorable Cámara, vive exclusivamente de las patentes y este decreto inconsulto y violento del se-

ñor Ministro del Interior, viene a quitarle 25 mil pesos a esa Municipalidad.

Por otra parte, no se ha considerado la situación de los comerciantes que tenían pagadas sus patentes hasta fin de año; de tal manera que esto, si se me permite la expresión, es un robo que se le hace al comercio que se encuentra en estas condiciones.

Hay que pensar, honorables Diputados, que esos comerciantes tenían compromisos y letras firmadas y ahora se ven en una situación de apremio para atenderlos.

Además, hay que tomar en cuenta que Amargos, Niebla y Corral son puntos de atracción turística, muy propagados por el Departamento de Turismo. Estimo, por lo demás, que con esta medida, no se soluciona absolutamente nada.

He sido minero durante ocho años en el mineral de "El Teniente", en donde existe una ley seca que es provechosa; pero establecer igual medida en Corral, Niebla y Amargos, no me parece que solucione nada. Sólo se crea una situación de malestar con una medida violenta en contra del pequeño comercio que es el que mayor entrada produce a la Municipalidad de Corral.

Dentro de la tiranía del tiempo de que dispongo, no agregó mayores informaciones al respecto y sólo adhiero a la petición hecha ayer por el honorable señor Osorio en el sentido de enviar oficio al señor Ministro del Interior para que, por lo ménos, postergue esta medida si es que no desea derogarla.

El señor **Huerta** (Vicepresidente). — Se enviará el oficio en la forma acostumbrada.

12.—SERVICIO DE FAROS Y BALIZAS. —MOCION

El señor **Luna**. — Aprovecho, señor Presidente, estos breves segundos para presentar a la Honorable Cámara un sencillo proyecto en favor del personal de faros.

Hay un grupo considerable de personal civil en nuestra Armada Nacional, que no goza de los beneficios de algunas de las leyes vigentes.

Mientras el demás personal civil sube hasta el grado 5.º del Estatuto Adminis-

trativo, ellos sólo pueden llegar hasta el grado 8.º que corresponde a la plaza de Subinspector de Faros y de estos cargos hay solamente, uno por lo cual casi todo el personal debe retirarse, cuando más, con el grado 10, después de treinta años de servicios, vale decir que este personal termina su carrera en los grados en que la comienzan los demás servidores civiles de la Armada.

Para salvar esta situación, es que hemos presentado un proyecto en que se consulta una mayor carrera para este personal, desde el próximo año 1939. Aunque en este proyecto no se equipara todavía al resto del personal civil, les servirá siquiera, para terminar sus últimos años de vejez con cierto desahogo y no con la estrechez en que actualmente viven.

Pero, señor Presidente, como este proyecto no podrá regir sino desde el año próximo — como yo espero — me permito enviar mientras tanto a la Mesa una moción que crea un puesto de Subinspector de Faros.

La creación del puesto de Subinspector de Faros y Balizas para la oficina de la Subinspección de Faros de Puerto Montt,

significa un mayor gasto anual de sólo 5,040 pesos, por estar servida actualmente esta oficina por un ayudante Inspector de Faros.

El empleado que actualmente sirve el puesto tiene más de 31 años de servicio, y a pesar de tener los requisitos de ascenso no pudo ascender por estar ocupada la única plaza de Subinspector de Faros que se consulta en el Presupuesto y que está en Magallanes.

El mayor gasto que originaría esta ley, con gratificaciones, sería de cinco mil pesos, que será financiado con exceso con las economías de estos tres empleados que arrojan un total de cinco mil cuarenta pesos.

Paso a la Mesa la moción, que dice así:

Artículo 1.º Créase el empleo de Subinspector de Faros y Balizas, a contar del 1.º de enero de 1939, para la jurisdicción de los faros y balizas de Chiloé, con asiento en Puerto Montt.

Art. 2.º El mayor gasto que origina este empleo, se financiará con las economías de las vacantes que se han producido en el presente año entre el Personal de Faros, según detalle a continuación.

Títulos y grados del Estatuto Administrativo que actualmente ocupan los siguientes empleos:

Grado Estatuto Administrativo	TITULOS	Sueldo mensual	Sueldo anual
8.º	Subinspector de Faros y Balizas... ..	\$ 1,500	\$ 18,000
10	Ayudante Inspector de Faros	1,200	14,400
	Diferencia de sueldo entre ambas plazas	300	3,600
	Más el 15 por ciento de alojamiento y 25 por ciento de gratificación sobre esta diferencia	120	1,440
	Mayor gasto de un Subinspector de Faros	420	5,040

13.—ACTUALIDAD POLITICA.—LA FALANGE CONSERVADORA.

El señor **Huerta** (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra al Comité de la Democracia Unificada.

El señor **Garrido**.— Señor Presidente, hemos concedido cinco minutos al señor **Boizard**.

El señor **Boizard**.— Ante todo debo hacer una rectificación a mis palabras pronunciadas en la sesión de ayer en esta Cámara al discutirse el proyecto sobre Alza de Tarifas Eléctricas, y en que me referí a una declaración del señor **Mitchel**. En realidad, sufrí un error, porque es el honorable Senador señor **Durán** quien hizo esa declaración.

El señor **González Videla**.— ¿Le consta que la hizo el señor **Durán**?

El señor **Boizard**.— Yo me refiero a una publicación que apareció en el diario "La Opinión", que puede consultarse Su Señoría en cualquier momento.

Ahora, señor Presidente, voy a entrar en la materia que deseo dilucidar y que se refiere a las palabras pronunciadas ayer por el honorable señor **Allende**.

Al extrañarse el señor **Allende** de la violencia con que nosotros protestamos de la actitud de los Senadores de izquierda, dijo que deberíamos haber procedido en la misma forma en cada ocasión en que se cometieran actos de intervención o de atropello contra las libertades públicas.

En realidad, el honorable señor **Allende**, en quien me complazco en reconocer una gran honradez política, en este caso no ha estado en lo justo al hacernos el cargo que ayer formuló.

Señor Presidente, los Diputados que se han puesto en este último tiempo al servicio de lo que se llama el movimiento de la Falange y aun el gran hombre público que para nosotros es el ejemplo y guía en la vida política, el honorable señor **Gumucio**, en los últimos tiempos — digo — han sido los más asiduos defensores del orden constituciones y de las libertades públicas. En numerosas ocasiones han levantada su voz para defender estas libertades.

Cuando S. E. el Presidente de la República, irritado por la forma en que lo inju-

riaba cierta revista humorística, cometió, a mi juicio, el atropello...

El señor **Chamudes**.— El delito.

El señor **Boizard**.— ...de confiscar esa revista, la Honorable Cámara recuerda las palabras violentas con que el honorable Senador don **Rafael Luis Gumucio** condenó ese atentado.

Se recuerdan también las palabras con que el Diputado que habla, protestó en la prensa y criticó el acuerdo de un partido de Gobierno que justificó la violencia.

Sabe también la Honorable Cámara que el Ministro don **Bernardo Leighton**, por el solo hecho de que se hubiera cometido ese atentado, abandonó una cartera que brillantemente desempeñaba, dando al país un ejemplo extraordinario, como pocas veces un político lo ha hecho, de respeto a lo que para nosotros es sagrado, como es la Constitución, las libertades y las garantías individuales.

En seguida, señor Presidente, cuando se cometió un atentado en las personas de nuestros colegas **Maira** y **Sotomayor**, no pueden olvidarse mis honorables colegas que de estos bancos se levantaron voces de protesta contra el atropello y no escatimamos esfuerzos para poner todos los elementos de que disponíamos, al servicio de una investigación que diera por resultado el castigo de los culpables.

Ahora, señor Presidente, estas son las intervenciones, estos son los atropellos que nos ha sido dado conocer; y porque algunos que pudieran haberse cometido no los hemos denunciado, ¿se nos puede acusar? ¿Acaso el propio señor **Allende** ha reclamado de todos los atropellos o está obligado a conocerlos todos? No, señor Presidente.

Creo que no es lógica, ni es honrada, ni es sincera la acusación que lanza contra nosotros el señor **Allende**, cuando hemos defendido la ley como pocas veces en la historia política de este país, con absoluto desinterés y con sinceridad profunda y tenaz. Hace caudal mi honorable colega de que algunos Diputados de estos bancos no votaron aquella acusación que con tanto interés sostuvo el que habla y numerosos otros Diputados de la Falange.

¿Pero cuál fué, pregunto yo, de parte de la Izquierda el arma de que se valieron

para que la Cámara pudiera acusar? ¿Fue acaso el hacer cuestión política de esto? Sabía la Izquierda que si se hacía cuestión política de la acusación no podría ganarla, porque existe en esta Honorable Cámara mayoría política favorable a la Derecha. La Izquierda, precisamente, y con toda justicia, a mi juicio, manteniendo yo con ella el mismo principio, sostuvo que el atropello cometido contra los señores Maira y Sotomayor no era cuestión política; era más bien una cuestión judicial que ventilábamos, más como jueces que como hombres de Partido.

El señor **Huerta** (Vicepresidente). — Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor **Boizard**.— Yo rogaría a la Honorable Cámara que me concediera 10 minutos más.

El señor **Allende**.— Con todo gusto, siempre que se prorrogue la hora.

El señor **Huerta** (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el tiempo del honorable señor Boizard por 10 minutos, prorrogando por igual tiempo la hora.

El señor **Guarello**.— Me opongo.

El señor **Huerta** (Vicepresidente).— Hay oposición.

El señor **Boizard**.— Yo le rogaría al honorable señor Guarello que no se opusiera.

El señor **Guarello**.— Lo siento mucho, pero lo único que nosotros podemos hacer en la Cámara es oponernos.

El señor **Toro** (Vicepresidente).— En votación la prórroga del tiempo al honorable señor Boizard.

Un señor **Diputado**.— Con prórroga de la hora.

El señor **Toro** (Vicepresidente).— Para prorrogar la hora se necesita de la unanimidad.

Solicito nuevamente el asentimiento unánime de la Sala para prorrogarle el tiempo al señor Boizard por 10 minutos, prorrogando la hora por igual tiempo.

El señor **González Videla**.— ¿Habría inconveniente para que se me concedieran 5 minutos a continuación?

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Y a continuación se le concederían 5 minutos al honorable señor González Videla.

Acordado.

Puede continuar el honorable señor Boizard.

El señor **Boizard**.— Agradezco a la Honorable Cámara la benevolencia que ha tenido para conmigo.

Decía que la base que tuvo la izquierda en aquella ocasión, para solicitar de la mayoría de la Cámara un voto favorable para la acusación al señor Ministro fué que se trataba de una cuestión de conciencia.

Y bien, el grupo nuestro, éste que actúa, como he dicho, bajo la denominación de Falange Nacional, ¿qué hizo en aquella ocasión? Declarar que se trataba de una cuestión de conciencia y dejar a nuestros Diputados en libertad para votar.

Nosotros no podíamos obligarles, a trueque de contradecirnos, como lo dijo el señor Garretón en su oportunidad, que votaran en contra de lo que su conciencia les imponía.

Fuimos consecuentes. No habríamos sido consecuentes si después de establecer que era una cuestión de conciencia hubiéramos aceptado la imposición política de votar en contra de la acusación ó hubiéramos nosotros impuesto a nuestro compañeros una obligación parecida.

Acogiéndose a esta libertad es que algunos señores Diputados, que después se solidarizaron con nosotros cuando se ventiló esta cuestión en el Directorio General de nuestro partido, es que, repito, algunos de nuestros Diputados votaron en contra de la acusación.

Señor Presidente: el señor Allende, avanzando todavía más en esta crítica que me alarma en él, porque es un espíritu joven, un espíritu honrado, a quien yo hubiera querido ver comprendiendo esta actitud que alguna vez presentará sus verdaderos contornos, nos hacía otro cargo, que yo quiero recoger para que no se diga que en esta Honorable Cámara eludimos las graves cuestiones como las eluden otros que son politiqueros, por temor, porque no tienen una línea recta y porque se dejan llevar por el oportunismo y el interés.

El señor **Escobar**.— ¿A quiénes se refiere, a los demócratas?

El señor **Boizard**.— Se ha dicho que los falangistas, o que algunos falangistas, están trabajando en muchas partes por la

candidatura presidencial del señor Ross.

El señor **Baeza**.— Hay que expulsarlos.

El señor **Boizard**.— Reconozco que eso es verdad: acogiéndose a la línea de acción que la Falange estableció frente a las candidaturas presidenciales, hay muchos falangistas en el país, una gran parte, que individualmente están trabajando por la candidatura del señor Ross.

Y yo pregunto: ¿alarma esta actitud al señor Allende? ¿Le parece que con ello se contradice el espíritu doctrinario de la Falange, que no se siente representada espiritualmente por aquella candidatura?

Si esto alarma al honorable señor Allende, le devolvería la pregunta y le diría: ¿no es verdad que los socialistas, que tenían un candidato que representaba íntegramente su pensamiento y su modalidad, que era el señor Grove, no es verdad, digo, que ya no individualmente sino como partido, están trabajando por una candidatura burguesa como la del señor Aguirre Cerda?

El señor **Baeza**.— Eso está muy bien.

El señor **Boizard**.— ¿Siendo que el señor Aguirre Cerda está tan distante de los socialistas como el señor Ross de nuestro pensamiento?

El señor **Escobar**.— ¡Pero no hay comparación!

El señor **Boizard**.— ¿No hay comparación? El señor Aguirre Cerda es a mi juicio un político respetable, profundamente honesto, pero a la vez, ¿No es el señor Aguirre Cerda un político de envergadura burguesa?

El señor **Escobar**.— ¿Pero se puede decir del señor Ross lo mismo?

El señor **Boizard**.— ¿No es el señor Aguirre de la vieja política chilena? ¿No tiene vinculaciones con todo aquello que vosotros, partido nuevo, de ideales, veinte veces habéis criticado? ¿No tiene nada que ver con la plutocracia, con los terratenientes y con los banqueros?

¿Acaso el señor Aguirre no es un terrateniente más, un político más que está en contra de la política nueva que vosotros y nosotros queremos y deseamos instaurar?

—**Hablan a la vez varios señores Diputados.**

El señor **Boizard**.— Y bien, la candida-

tura del señor Aguirre no es menos reaccionaria, digo yo, en la izquierda que lo que es la del señor Ross en la derecha.

El señor **Baeza**.— El señor Ross representa el fascismo en Chile.

El señor **Boizard**.— La candidatura del señor Aguirre Cerda representa en el Frente Popular el triunfo de la corriente antifrentista, de los derechistas radicales contra los izquierdistas del socialismo.

El señor Aguirre Cerda votó en contra del Frente Popular en la Junta Central Radical y esto no lo digo como una queja ni como una afirmación antojadiza; no lo digo como un cargo, porque yo también soy enemigo en muchos aspectos del Frente Popular...

El señor **Chamudes**.— Su Señoría no sabe nada del Frente Popular...

El señor **Boizard**.— Lo digo, además, porque en el propio libro del señor Poblete aparece que el señor Aguirre Cerda votó en contra del Frente Popular.

El señor **Chamudes**.— Lo que acaba de afirmar el señor Boizard demuestra que del Frente Popular no sabe nada.

El señor **Boizard**.— Y digo yo: ¿no es ésta una contradicción manifiesta de Sus Señorías?

Pero hay una diferencia entre nosotros y vosotros, y es la de que vosotros habéis puesto vuestra bandera, habéis puesto todo un partido al servicio de un candidato burgués, y nosotros no ponemos nuestra bandera al servicio de nadie; queremos mañana luchar por una justicia nueva, por una política nueva, por un mundo nuevo en que lo burgués se disuelva, bajo todos sus aspectos, con su capitalismo, su fascismo y su revolución social: en que surja al fin la verdadera libertad y la verdadera justicia de la civilización cristiana.

El señor **Huerta** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el honorable señor González Videla, por cinco minutos.

El señor **González Videla**.— (Por razones de salud, voy a ceder el uso de la palabra al honorable colega señor Alfonso, quien va a hacer algunos denuncios en nombre del Partido Radical. Pero antes, como Jefe de mi Partido, voy a referirme a las palabras pronunciadas por el señor Boizard.)

Me parece que este movimiento de la Ju-

ventud Conservadora que el señor Boizard representa en la Honorable Cámara y que en numerosas ocasiones ha merecido de parte nuestra, consideración y respeto, se ha mostrado hoy, analizando las palabras del señor Boizard, intransigente y más que eso, insidioso.

La persona de don Pedro Aguirre Cerda está por encima de sus frases.

Don Pedro Aguirre Cerda es, dentro del movimiento del Frente Popular, su representante genuino y un hombre al cual no se le puede tachar de reaccionario ni demagogico.

La verdad es que los Conservadores, ~~unas~~ veces lo tachan de reaccionario y otras veces, según les convenga, de comunista.

El señor Aguirre es el abanderado del movimiento nacional e ideológico que constituye el Frente Popular. No es un caudillo, no es un Mesías ni es un terrateniente, ni es, como lo supone el señor Boizard, un enemigo de las clases populares.

El señor **Boizard**.—No he dicho que sea enemigo de las clases populares.

El señor **González Videla**.—El señor Aguirre ha estado siempre al lado de las clases populares. Y quiero manifestar esto porque no es posible que una entidad política, como la Juventud Conservadora, que quiere formar nuevos moldes morales e ideológicos, use esta clase de armas para atacar insidiosamente, malévolamente, hipócritamente.

El señor **Boizard**.—¿Cómo puede decir eso Su Señoría? ¿Acaso es hipocresía decir que el señor Aguirre tiene vinculaciones con el Banco de Chile? ¿Acaso es falso o hipócrita decir que el señor Aguirre Cerda es terrateniente? ¿Acaso es hipócrita decir que en la Junta Central Radical votó en contra del Frente Popular? Lo verdaderamente hipócrita es presentar al señor Aguirre como no es; lo hipócrita es hacerlo frentista siendo derechista; lo hipócrita es presentarlo como agitador cuando en realidad es un tranquilo, acaudalado y respetable burgués.

El señor **González Videla**.—Es una hipocresía decir que don Pedro Aguirre es un hombre respetable y honesto para en seguida colocarlo como un hombre desleal y trai-

dor al movimiento que está sirviendo.

Es malévol e insidioso que el señor Boizard se aproveche de adversarios del señor Aguirre para calificarlo de antifrentista, lo que yo, como presidente del Partido Radical, solemnemente desmiento.

El señor **Garretón**.—Yo le puedo mostrar la historia del Frente Popular en Chile, honorable Diputado. Ahí aparece lo que el honorable señor Boizard ha sostenido.

El señor **González Videla**.—Pero yo, honorable Diputado, como jefe de un partido político, desautorizo esa versión, porque no es efectiva.

Una cosa es, señor Presidente, que en nuestras situaciones internas, que en los movimientos internos de nuestro partido, en ciertas circunstancias de nuestra vida, cuando se estaba gestando el movimiento del Frente Popular, se hayan hablado de ciertas condiciones y requisitos que el partido exigía para la mejor marcha de él; pero que no desvirtuaban la creación misma del Frente, lo que es una cosa completamente distinta, porque el señor Boizard debe convenirse de una cosa, de que el programa del Frente Popular, la ideología de este movimiento, no es otra cosa que el espíritu y la ideología misma del Partido Radical. Luego, señor Presidente, cuando se dice que el Partido Radical es antifrentista, es como si se dijera que es antiradical, y eso es falsear los hechos...

El señor **Boizard**.—Pero, honorable Diputado, hay radicales que son antifrentistas...

El señor **González Videla**.—Estos colegas jóvenes, a quienes desgraciadamente, hemos creído de buena fe, a quienes hemos tenido toda clase de consideraciones, salen hoy día con estos exabruptos y tienen la grosería, en plena Cámara, de calificar a nuestro abanderado, al candidato del Frente Popular...

El señor **Garretón**.—Nadie lo ha calificado en ninguna forma... Sólo hemos presentado hechos.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Ruego al señor Garretón se sirva no interrumpir.

El señor **González Videla**.—Va a seguir usando de la palabra el honorable señor Alfonso.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Le queda un minuto al honorable Diputado.

14.—INTERVENCION ELECTORAL

El señor **Alfonso**.—Voy únicamente a ampliar los denuncios que he venido formulando en sesiones anteriores sobre intervención electoral, con algunos nuevos antecedentes de que ha informado la propia prensa de la derecha.

Me refiero a una reunión celebrada en Vicuña el día 16 de agosto, con la concurrencia de los Diputados liberales señores Rafael del Canto, Hugo Zepeda y dirigentes conservadores de la capital, en que se constituyó el Comité Directivo de la campaña del señor Ross. A esta reunión concurren también el Gobernador del Departamento, don Alberto Muñozaga Vicuña; el Tesorero Comunal, don Humberto Pérez Aguila; el Oficial del Registro Civil, don Rigo berto Barra, y el empleado de la Estación Experimental Frutícola, don Juan Torre-alba.

Como el Gobierno ha estado lanzando circulares en contra de los funcionarios públicos, impidiéndoles no sólo que intervengan en la vida activa de la política, sino aún como simples ciudadanos, yo creo que esto constituye una demostración de que se trata simplemente de una campaña sistemática llamada a atemorizar a los miembros de la izquierda y a autorizar, por otra parte, a otros empleados públicos para que intervengan, en forma directa y personal, haciendo uso de la autoridad de su cargo, en favor de la candidatura del señor Ross.

El señor **Toro** (Vicepresidente).—Ha terminado el tiempo durante el cual podía usar de la palabra Su Señoría.

Corresponde su turno al Comité Demócrata.

15. — SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL POLITECNICO ELEMENTAL DE MENORES, "ALCIBIADES VICENCIO".

El señor **Gutiérrez**. — Quiero referirme, señor Presidente, a observaciones que formulara un honorable Diputado en la sesión

ordinaria del martes 23 de agosto, sobre supuestas irregularidades en el Politécnico Elemental de Menores "Alcibiades Vicencio".

No me guía otro propósito al contestar esas observaciones que el de esclarecer los hechos y despejar la atmósfera pesada con que se pretendió rodear al actual Director, persona a la cual conozco muchos años, de cuya honorabilidad estoy seguro y cuya posición política, estimo, está algo distante de la mía, en la actualidad.

El honorable señor Godoy, empezó por manifestar que el Director del establecimiento, señor Oscar Cuadra, carecía de condiciones pedagógicas y aún de títulos para desempeñar dicho cargo. Pues bien, el nombramiento lo obtuvo este caballero en un concurso público de antecedentes, en el que participaron numerosos postulantes, siendo su nombre informado favorablemente por el actual Director General del Servicio. Comprobó tener 18 años y medios de docencia, cuando las bases sólo exigían cinco años; acreditó ser normalista y haber hecho estudios especiales de psicología y pedagogía y demostró conocer prácticamente administración pública.

Frente a la opinión, para mí muy respetable, del señor Diputado Godoy, puede oponer este funcionario juicios muy diferentes de las siguientes personas: don Ulises Vergara, Rector del Instituto Nacional; don Juan N. Durán, Rector del Liceo Lastarria; don Romeo Salinas, Rector del Liceo Annátegui; don Roberto Ochoa, Rector del Liceo de San Bernardo; don Amador Alcayaga, Rector del Internado Barros Arana; don Gabriel Amanátegui, Director General de Bibliotecas y de varios maestros distinguidos, como los señores Teñas, Besoán Molina, Beas Jirón, Vivanco, etc.

Lleva 14 meses al frente de este importante establecimiento y actualmente el alumnado viste, calza, come, duerme y se recrea, como trabaja, en mucho mejor situación que en épocas anteriores.

Las fugas de los menores constituyen, desde la fundación del Politécnico— 10 años a esta parte,— un mal endémico, debido a que no existe una casa de ingreso que estudie al menor bajo los aspectos psicológicos, pedagógico, bio-social, etc., enseñándoles el res-

peño que debe merecerles el personal y sus futuros compañeros. Los muchachos llegan allí, del norte y sur del país, después de haber pasado por la cárcel, donde han refinado sus malos hábitos.

Además, el establecimiento está abierto en sus cuatro direcciones con simples alambrados o cereos vivos de zarzamora.

Si bien, es cierto, que las fugas no pueden evitarse, dentro de los medios de que actualmente se dispone, justo es reconocer que ellas han disminuído en el último tiempo, en forma considerable.

En cada caso de fuga, la Dirección del Politécnico da cuenta a la Dirección General y a los Juzgados de Menores respectivos como también se avisa a carabineros y a Investigaciones.

El honorable colega manifestó que había en el establecimiento irregularidades de orden administrativo y económico que investigar y señaló, al efecto, la lechería del fundo, donde, según sus expresiones, existirían especies de gran valor. Pues bien, es timo que sólo ha podido referirse al edificio de la lechería y a las vacas, que en la actualidad cuentan con 20 crias hembras. Los terneros, por ser antieconómicos, fueron vendidos y su ingreso está debidamente registrado en Tesorería. La producción lechera desde el 1.º de mayo del año pasado hasta el 30 de abril próximo pasado, fué de 76.256 litros, con 36 vacas máximo en el establo.

Muy interesante hubiera sido que el honorable colega, hubiera puesto su entusiasmo y experiencia, que le reconozco ampliamente, para solucionar alguna de las siguientes deficiencias del Politécnico de Menores:

1.º No creación de las casas hogares para practicar la vida familiar, tal como lo establece la ley;

2.º Escasos e irrregulares sueldos del personal que atiende este servicio;

3.º No creación de los diversos Juzgados de Menores en cada circunscripción de Corte, dotándolos de Casas de Menores para la observación y estudio de los niños que le sean sometidos a su conocimiento; y

4.º Escaso presupuesto para las necesidades más primordiales y urgentes del establecimiento.

Puedo citar algunos bajos sueldos del personal que colabora con el señor Cuadra.

Los Inspectores tienen rentas de 275 y 366 pesos mensuales, más el 25 por ciento de gratificación; el bodeguero y el guarda almacén 400 pesos, más el 25 por ciento; los maestros de talleres 516 pesos, más el 25 por ciento; el ecónomo 600 pesos, más el 25 por ciento; los profesores 750 pesos más trienios, etc.

Antes de terminar, quiero referirme al presupuesto del establecimiento que alcanzó para el año en curso la suma de 885,720 pesos, con los cuales deben pagarse los jornales, materiales y artículos de consumo, rancho o alimentación, forraje, vestuario y equipo, gastos generales, conservación y reparaciones, mantenimiento de camiones y auto, material escolar, adquisiciones inventariables e imprevisos, con una población escolar de 400 alumnos, 60 empleados de nombramiento supremo y algunos contratados. El Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Buenos Aires, tiene en cambio para una población de 400 alumnos un personal mucho más numeroso y un presupuesto anual superior a 600,000 nacionales.

Y, para terminar, debo agregar, honorable Presidente, que el actual Director del Politécnico, no rehuye la fiscalización. Al tomar conocimiento del denuncia grave formulado por el honorable colega, ha enviado oficio al Director General del Servicio, con fecha 25 de agosto, solicitándole que agote toda investigación para que pueda establecerse la poca veracidad de los cargos formulados en esta Honorable Cámara.

El señor **Codoy**. — No ha contestado, en realidad, nada el honorable Diputado.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Le quedan algunos minutos al comité Democrata.

El señor **Allende**. — Desearía que el señor Presidente, solicitara el asentimiento de la Honorable Cámara, para que se me concediera unos cinco minutos después del Comité Democrático.

No he podido contestarle al honorable señor Boizard, porque mi costumbre es no interrumpir al orador que está hilvanando sus ideas.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Oportunamente solicitaré el acuerdo de la Honorable Cámara, señor Diputado.

El señor **Muñoz Moyano**. — Pido la palabra.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Dentro del tiempo del Comité Democrático...

El señor **Muñoz Moyano**. — Sí, señor Presidente.

16. — VIGILANCIA POR PARTE DE LOS CARABINEROS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ALCOHOLES Y DEL REGLAMENTO DEL TRANSITO.

El señor **Muñoz Moyano**. — Señor Presidente: Voy a ocupar la atención de la Honorable Cámara durante algunos minutos para referirme a la situación que se ha creado, especialmente en la ciudad de Santiago, a numerosos comerciantes en cerveza y de bebidas alcohólicas, y a los conductores de vehículos, con motivo de la forma como viene aplicando el Cuerpo de Carabineros, en su tarea fiscalizadora, la ley de alcoholes y los reglamentos del tránsito. Han llegado hasta el Diputado que habla numerosas quejas de algunos afectados por las medidas inspectivas que ha tomado el Cuerpo de Carabineros, no obstante que conoce la situación especialísima en que se encuentran los afectados.

Quiero referirme, señor Presidente, en primer término, a los comerciantes que expenden cerveza. De acuerdo con el artículo 140 de la nueva ley de alcoholes, se dispuso que los negocios que expendieran cerveza deberían pagar una patente anual de valor de 500 pesos para los establecimientos de primera clase. En el régimen de la ley anterior, los negocios de cerveza no pagaban esta patente especial, de modo que al entrar en vigencia la nueva ley el 10 de febrero último, cuando ya habíase iniciado el año rentístico de las Municipalidades, se encontraron éstas en la imposibilidad de poder otorgar estas patentes a los negocios de cervezas y se negaron a concederles, ni siquiera el comprobante de ingreso de la solicitud, ya que tenían por delante una larga labor para hacer el rol de los numerosos negocios que expenden cerveza en nuestras ciudades. En la capital de la República, esto significa empadronar y hacer los boletines de varios miles de negocios entre fuentes de soda, pastelerías, salones de te, restaurantes, etc. En esta situación, los comerciantes expendedores de cerveza se encontraron en

una condición imposible: por una parte, la ley de alcoholes les exigía, para poder ejercer su giro legítimamente, que pagaran la patente especial respectiva; por otro, las Municipalidades se negaban a recibirles el pago de estas patentes por no estar en situación inmediata para concedérselas. Así las cosas, señores Diputados, no quedaba otro camino que cerrar los negocios, o bien, funcionar contra la ley, exponiéndose a sufrir denuncias por infracciones a la ley y a pagar las consiguientes multas. Esto equivalía a la liquidación a corto plazo de todos estos establecimientos.

Así lo comprendió el Gobierno, el cual, haciéndose eco de las solicitudes presentadas por los comerciantes afectados, instruyó, por intermedio del Ministerio de Agricultura, según oficio número 275, de 26 de marzo, al Ministro del Interior, a fin de que éste a su vez lo transcribiera a Carabineros, para que las comisiones fiscalizadoras de la ley de alcoholes que forma diariamente este Cuerpo, suspendieran la fiscalización de pastelerías y pequeños negocios en donde se expende cerveza, hasta que las Municipalidades, estén en condiciones de recibir las solicitudes de patentes, conformadas a la nueva ley de alcoholes.

El oficio ministerial daba como razón de esta imposibilidad en que se encuentran las municipalidades, el hecho de que no se había dictado aún en la fecha del oficio, el Reglamento del Libro II de la Ley de Alcoholes. Este Reglamento se dictó posteriormente y, tal vez, en virtud de haberse cumplido ya con esta circunstancia, que sirvió al Gobierno para ordenar la suspensión de la fiscalización en referencia, ha creído de su deber el Cuerpo de Carabineros reiniciar la fiscalización, que ya en marzo motivó tantas molestias a los pequeños comerciantes.

Sin embargo, he leído en la prensa, un certificado expedido por el Jefe de la Sección Rentas de la Municipalidad de Santiago, afirmando que "la Honorable Junta Clasificadora no ha despachado clasificaciones de patentes del giro de cervezas para el presente año, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de alcoholes en vigencia, en atención a que existen dudas acerca de si este giro puede o no funcionar en el mismo estableci-

miento en que funcionen desterrados giros de expendio de artículos alimenticios, como asimismo, acerca de la aplicación que debe darse al artículo 23 del mismo Reglamento”.

En consecuencia, Honorable Cámara, del texto de este certificado se desprende que la Municipalidad de Santiago, por lo menos, aun no ha ni siquiera clasificado a los negocios de expendio de cerveza, clasificación que es previa a la concesión de la patente misma. Y se da como razón de este hecho, el que el Reglamento de la ley de Alcoholes, al cual están sujetas estas patentes en sus detalles, no establece claramente la forma cómo deben funcionar estos negocios. En otros términos, a pesar de haberse dictado el Reglamento, éste aun no hace posible la concesión de patentes por parte de las Municipalidades, debido a las dudas que las disposiciones reglamentarias han creado.

Es lamentable, por consiguiente, que las Comisarías de la capital y de otras ciudades de la República, desentendiéndose de esta situación anormal, estén nuevamente molestando con notoria injusticia al numeroso gremio de pequeños comerciantes expendedores de cerveza, por el hecho de no tener patentes para expendio de esta bebida. Esto es un absurdo: ¿Cómo pueden caer en infracción a la ley estos negocios, si las Municipalidades aun no les conceden las patentes? No son ciertamente ellos los que están en mora de cumplir la ley, sino las Municipalidades que no apuran a las Juntas Clasificadoras de Patentes, para que procedan a la brevedad posible a hacer las clasificaciones que ordena la Ley de Rentas Municipales. Y en último caso, quien estaría en mora de cumplir con la ley de alcoholes, sería el Gobierno de la República, quien ha dictado un Reglamento de la ley de Alcoholes, tan inconsulto y tan contradictorio, que día a día, como los señores Diputados pueden comprobarlo con la lectura del “Diario Oficial”, viene siendo reformado en sus disposiciones más trascendentales. Un día es la postergación del remate de los derechos a patentes, otro día es la postergación del remate de las patentes adicionales, otro es la interpretación del artículo 138 de la ley que prohíbe el empleo de menores de 21 años en los recintos de los negocios de expendio de bebidas alcohólicas

y que, tal como lo interpretó el Reglamento en su primitiva forma, poco menos que hacía imposible el empleo de menores como ascensoristas, mensajeros, etc., en los hoteles, amenazando a una industria de gran porvenir en este país que quiere dar desarrollo al turismo nacional. Pues bien, acerca de las disposiciones sobre patentes de los negocios de cerveza, el Gobierno no ha tomado aún iniciativa alguna para aclarar las disposiciones reglamentarias de los artículos 22 y 23 y que impiden, hasta ahora, a las Juntas Clasificadoras hacer las clasificaciones de estos negocios y que, por lo mismo, impiden que las Municipalidades concedan a su vez las respectivas patentes.

No son, pues, los comerciantes los que están infringiendo la ley. Ellos están expendiendo, amparados en las patentes del año 1937, y conforme a lo que dice la circular ministerial del mes de marzo último, al disponer que se suspenda la fiscalización a estos negocios, que “están amparados por las patentes respectivas, emitidas de acuerdo con la anterior ley de alcoholes”.

Sería de desear que la Superioridad de Carabineros instruyera nuevamente a sus Jefaturas, a fin de que no se extremen las medidas con estos modestos comerciantes que forman un poderoso núcleo de hombres de trabajo a través de la República. El celo funcionario de los señores jefes, oficiales y tropa que forman en estas comisiones los ha llevado a exagerar la aplicación de la ley y pretenden encontrar delincuentes en personas honradas, en gentes de trabajo que no tienen la intención de infringir las leyes y que, si aun no pueden exhibir sus patentes, no es por falta de voluntad de los comerciantes, sino a circunstancias totalmente ajenas a ellos.

Es menester, señor Presidente, que el Cuerpo de Carabineros use de un criterio más flexible en el cumplimiento de sus deberes fiscalizadores. En la forma como ahora realiza esta labor, está provocando una justificado malestar en un extenso campo del comercio minorista, como es éste de los negocios de cerveza y pastelerías. El comerciante tiene que ir al Juzgado. Sus Señorías saben por las informaciones de la prensa y las presentaciones de los afectados, la forma cómo se realizan los comparendos de alcoholes.

Con esta fiscalización de estos últimos tiempos, en que las comisiones de carabineros atrapan, por así decirlo, por docenas y centenas a los pobres comerciantes que no tienen patentes porque las municipalidades se han negado a otorgárselas, se llenan los juzgados del crimen de personas que van citadas a dichos comparendos; se abruma a los señores jueces con el conocimiento de numerosísimas partes y se distrae la atención de estos magistrados, del conocimiento de los procesos de importancia que tienen en sus respectivos juzgados. Para poder aliviarse de esta carga cada día más fantástica, los señores jueces se apresuran en fallar, apenas oyen a los presuntos infractores, despachan en un dos por tres a sus testigos y, finalmente, en el afán de salir del agobio, se limitan a condenar sistemáticamente. Yo pregunto, a la Honorable Cámara: ¿Es esto justicia? ¿Es esta una forma de producir tranquilidad, de dar sensación que en este país se vive en un régimen en que se respetan todos los derechos y se juzga con conocimiento y equidad? No puede ser equitativo, señores Diputados, el actual sistema de juzgar a estos comerciantes, ya que la comisión de carabineros denunciante, que son los testigos de cargo, no concurren a los comparendos de los juzgados. Bastan las declaraciones que ellos mismos hacen en sus denuncias, con la firma de un notario, para que sus declaraciones hagan plena fe al tribunal. Ya no se puede, como antes, solicitar la interrogación separada de los carabineros denunciantes, como se hace con los testigos del presunto infractor. ¿Por qué este privilegio de la ley? Con este sistema nefasto establecido por la nueva ley de alcoholes, se sanciona toda clase de irregularidades: se deja en libertad a la autoridad policial para fabricar a sus anchas y a su antojo, la denuncia, y lo que en ella se diga aparece para el tribunal como un dogma de fe. ¿En qué forma puede el comerciante atestiguar la falta de veracidad de la denuncia, si a sus testigos apenas se les examina, si al lado del juez hay un abogado de la defensa fiscal de alcoholes, que gana el 30 por ciento de las multas y que está interesado en que se

condene al mayor número? Esto es sencillamente inaudito.

En días pasados, Honorable Cámara, meditaba largamente acerca de una información que, sobre este particular, se daba en un diario de la tarde, con motivo de una exposición que hizo la Asociación de Propietarios de Hoteles, Bares y Restaurantes de Chile, prestigiosa y poderosa asociación patronal que a mediados de julio realizó en Santiago una gran concentración nacional del gremio y cerró todos los negocios de alcoholes en Santiago, Valparaíso y otras ciudades durante 24 horas. Se trata, pues, de una opinión respetable que debe merecernos fe. Allí se dice cómo es de abusivo este sistema del 30 por ciento acordado a los abogados de la defensa, y se llega a decir que la ola de partes que pasan los carabineros a los negocios de alcoholes se debe a la presión de este cuerpo de abogados. No sé hasta dónde pueda ser esto verdad; pero es lo cierto que el sistema del 30 por ciento da pábulo para hacer posibles estas afirmaciones.

Así, pues, actualmente los comerciantes en cerveza se ven también arrastrados a este sistema de denuncias y de partes por infracciones a la ley. Cada día que pasa y cada vez que se condena injustamente a uno de estos hombres, es un elemento más que se agrega a los amargados que viven en esta tierra, convencidos de que aquí no hay justicia.

Yo creo que es deber de los que nos sentamos en este recinto, elevar nuestra voz de protesta por estos abusos de autoridad y por este sistema inaudito que permite esta constante persecución a un gremio honrado, que contribuye a la prosperidad del país en sus diarias labores mercantiles.

En relación con esto mismo, señor Presidente, querría referirme a la situación semejante que se está creando a los conductores de vehículos motorizados, especialmente taxímetros, con motivo de la forma cómo la Prefectura del Tránsito del Cuerpo de Carabineros realiza su misión fiscalizadora. No se gasta suficiente energía para castigar o reprimir los abusos de velocidad de muchos volantes que atraviesan nuestras ca-

lles en gran velocidad, desdeñando la vida de sus habitantes; sin embargo, se gasta un celo desmedido en la fiscalización de los modestos trabajadores que se ganan su vida conduciendo automóviles de arriendo. Se extreman las disposiciones sobre el reglamento del tránsito, que, prácticamente, no existe, y se arrastra a los choferes a los tribunales de Policía Local, en donde tienen que hacer largas esperas, con muy pocas probabilidades de librarse de pagar la su- puesta infracción.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Ha terminado el tiempo del Comité Democrático.

El señor **Muñoz Moyano**.—No disponiendo de mayor tiempo, señor Presidente, continuaré mis observaciones en otra oportunidad.

17. — RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor **Toro** (Vicepresidente). — El honorable señor Smitmans renuncia a la Comisión de Vías y Obras Públicas.

Si a la Cámara le parece, se aceptaría esta renuncia y se nombraría en su lugar al honorable señor Lorea.

Acordado.

El señor Lorea renuncia a la Comisión de Legislación Social y Trabajo.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aceptaría esta renuncia y se designaría en su reemplazo al honorable señor Smitmans.

Acordado.

El honorable señor Müller renuncia a su cargo de miembro de la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Cámara, se aceptará esta renuncia y se designará en su reemplazo al honorable señor Merino.

Acordado.

El honorable señor Fernández renuncia a su cargo de miembro de la Comisión de Policía.

Si le parece a la Cámara, se aceptará esta renuncia y se designará en su reemplazo al honorable señor Arrau.

Acordado.

18. — VOTACIONES

El señor **Prosecretario**. — El señor Alcalde, apoyado por el Comité Conservador, formula indicación, para que se destinen los cinco minutos antes de la Tabla de Fácil despacho de la sesión de mañana para discutir el proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento al doctor don Luis Calvo Mackenna.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Si le parece a la Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Cámara, se daría por aprobado.

Acordado.

Corresponde el turno al Comité Nacional Democrático.

El señor **Guerra**. — Pido la palabra.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

19. — INTERVENCION ELECTORAL

El señor **Guerra**. — Hace más o menos cuatro meses, el Comité Ejecutivo y los parlamentarios del Frente Popular solicitamos una entrevista del Presidente de la República para pedir garantías en la realización de la próxima elección presidencial. Como la honorable Cámara lo sabe, esta entrevista nos fué negada, pretextando entre otras cosas, que el Gobierno estaba dispuesto a obrar con absoluta imparcialidad durante la campaña electoral y a dotar todas las medidas conducentes a garantizar a todos los bandos en lucha una estricta prescindencia electoral.

Desde esa fecha, todos los denuncios hechos por la prensa o los Parlamentarios de izquierda, han encontrado siempre una misma respuesta por parte del Gobierno o de sus personeros oficiales: No ha habido, no hay, ni habrá intervención electoral por parte del Ejecutivo.

Sin embargo, los hechos que están ocurriendo a diario a través del territorio, desmienten rotundamente estas afirmaciones del Gobierno, y plantean ante el país en-

tero con más urgencia que nunca, la necesidad imperiosa de poner término inmediato a esta situación que entraña gravísimos peligros para la tranquilidad pública y la paz social.

De nada sirven las enfáticas declaraciones sobre prescindencia electoral que no convencen a nadie, cuando estamos presenciando hechos como los que yo voy a denunciar, que revelan, no sólo la intervención del Ejecutivo en favor de la candidatura del señor Ross, sino todavía lo que es más grave que para realizar esta intervención, se comprometa ante las empresas extranjeras el apoyo del propio Gobierno para la violación de la legislación existente, a condición que faciliten dinero y ejerzan presión sobre sus obreros en favor del candidato de la reacción.

Aunque no podamos exhibir pruebas escritas de este pacto celebrado entre el gobierno y las empresas extranjeras para el apoyo a la candidatura de Ross, los hechos indignantes que voy a denunciar demuestran que existe un pacto entre el Presidente de la República y la Corporación de Ventas de Salitre, por el cual el Gobierno se compromete a decretar la disolución de los Sindicatos obreros de las oficinas salitreras a cambio de que los Gerentes y Administradores de dichas oficinas obliguen a sus obreros a trabajar y votar por el señor Ross.

Acaba de cancelarse la Personería Jurídica al sindicato de la oficina "María Elena" sin ninguna causa que la justifique. El Inspector del Trabajo ha pedido la renuncia a los dirigentes del Sindicato Ferroviario de la Anglo Chilean en Tocopilla; en la Oficina Bellavista de Tarapacá se está burlando ignominiosamente un contrato colectivo suscrita ante el propio Ministro del Trabajo por el cual la Compañía se comprometía a no despedir ningún obrero antes de seis meses; y lo que ya raya en lo inaudito, es que la Jefatura Provincial de Carabineros de Antofagasta haya enviado una circular reservada a todas las Comisarías de la Provincia ordenándoles poner las fuerzas bajo su mando a entera disposición de los Administradores de las Oficinas Salitreras.

Después de estos hechos ¿puede, señor

Presidente, seguirse afirmando que no existe intervención electoral por parte del Gobierno en favor de la candidatura de Ross? Yo quiero extenderme a este respecto, alrededor de dos hechos que, como un botón de muestra conviene señalar al país: la agresión que fuimos víctima en la oficina "San Luisa", por parte de Carabineros, y la disolución del Sindicato "María Elena."

20. — LOS SUCESOS DE SANTA LUISA

El señor Guerra. — La prensa ya ha informado en detalle sobre los sucesos ocurridos hace pocos días en la oficina salitrera "Santa Luisa", del departamento de Taltal, con motivo de una visita que quisieramos hacer a los partidarios de nuestro candidato presidencial señor Aguirre Cerda, los Diputados Escobar, Cifuentes y el que habla. Comisionados por la dirección de nuestro Partido el Diputado Escobar y el que habla realizamos una jira de un mes por las provincias de Tarapacá y Antofagasta, participando en más de 20 concentraciones en diversas oficinas salitreras. Sin embargo, a pesar de lo dicho por la prensa hay muchos detalles que es necesario dar a conocer con mayor amplitud. En la edición de hoy del diario "La hora" aparece una publicación relacionada con las incidencias a que me refiero y es en la que se hace mención a un informe, confidencial del Director General de Carabineros al Ministro del Interior, en el cual se afirma que los obreros demostraron hostilidad en contra de los Diputados y dirigentes frentistas y agrega luego que se dispararon algunas armas de fuego y petardos contra la comitiva visitante, pero que debido a la obscuridad no se pudo identificar a los autores.

La verdad es muy distinta. Las mayores demostraciones de hostilidad no la recibimos de parte de los obreros de Santa Luisa, el 70 por ciento de los cuales son militantes de los partidos del Frente Popular y adictos a la candidatura de don Pedro Aguirre Cerda, sino que, precisamente, del capitán de Carabineros, Jorge Ortiz Ramírez, comisario de Taltal, quien se ha caracterizado por su franca intervención en fa-

vor de la candidatura de Ross y por su estrecha connivencia con el Administrador de Santa Luisa, Pantaleón Núñez, empleado a sueldo de una compañía extranjera que tiene una tradición en la pampa salitrera como patrón arbitrario. Este mismo jefe de Carabineros, fué quien, durante la jira del señor Aguirre Cerda, expresó al Senador Pradenas Muñoz que "tenía encargo de amansar parlamentarios". Sin embargo, para disculparse de esta responsabilidad personal que le cabía en estos abusos expresó que no hacía otra cosa que atenerse a las disposiciones superiores, refiriéndose, sin duda, a la circular confidencial número 52, del 26 de agosto de 1937, por medio de la cual el jefe provincial de Carabineros comandante Benavides, ordenaba a los jefes de la pampa ponerse bajo las órdenes de los administradores de oficina.

Y precisamente, en virtud de estas instrucciones tenemos, tal como ha ocurrido en Santa Luisa, a la fuerza pública entregada a la candidatura del señor Ross amparando los actos de provocación pagada con dineros de una compañía extranjera, provocaciones de tal gravedad que se llegó hasta el extremo de hacernos disparos con armas de fuego. El jefe de Carabineros de S. Luisa, obedeciendo las instrucciones del Administrador de la oficina, no nos permitió hacer nuestra propaganda a pesar de tener el pase correspondiente de la Gobernación Departamental, impidiéndonos salir de los campamentos; sin embargo se autorizó levantar tribuna a un grupo de provocadores a sueldo. Y la sumisión de algunos jefes de Carabineros a los Administradores salitreros llega a tal extremo, en virtud de estas órdenes superiores, que habiendo pedido el Diputado Cifuentes la detención de uno de los que dispararon armas de fuego se informa al Director General en el sentido de que debido a la obscuridad no fué posible precisar el origen de los disparos.

21.—DIRECCION DEL SINDICATO DE MARIA ELENA

Si lo ocurrido en Santa Luisa es inaudito, lo que acaba de acontecerle al Sindicato

de Obreros de María Elena ya no tiene calificación. La disolución de este Sindicato se ha hecho bajo la presión de la compañía salitrera Anglo Chilena que por espacio de cinco años se opuso a su constitución lanzando a centenares de obreros a la cesantía por el sólo hecho de intentar formarlos. Se procedió a tomar esta medida sin el informe legal de las autoridades del Trabajo de Tocopilla y sin que existiera una razón que justifique efectivamente lo hecho.

Y tiene mayor gravedad la medida del Gobierno cuando existe el antecedente de que, para que se formara el Sindicato de María Elena, fué necesario que se encontrara accidentalmente en el cargo de Intendente de la provincia de Antofagasta, un alto jefe militar, el general en servicio activo y entonces comandante en jefe de la I División de Ejército, don Julio Carvallo Casanova, el cual, celoso del cumplimiento de su deber y ajeno a las componendas y a los arreglos a que siempre llega el Gobierno y sus personeros con las empresas imperialistas, hizo respetar el cumplimiento de la ley de organización sindical, se negó a aceptar sugerencias extrañas y empeños de gestores oficiosos, llegándose así a obtener la formación no sólo del sindicato de María Elena, sino que posteriormente de los sindicatos de Pedro de Valdivia y Cecilia.

El general Carvallo, como Intendente de Antofagasta, se caracterizó como un funcionario que simplemente cumplía con su deber, sólo así se comprende que se hayan podido formar los sindicatos a que me refiero; pero, su obra en Antofagasta fué más lejos. Solucionó en calidad de árbitro un conflicto marítimo en el mes de marzo y en las semanas anteriores a las elecciones municipales de abril, siendo Intendente Interino, demostró tal prescindencia y tal energía para hacer cumplir la ley electoral, que los partidos de derecha formularon un reclamo al Gobierno el cual sirvió para que apresuradamente, en avión, se hiciera regresar el día antes de las elecciones al señor Souper, Intendente conservador de la provincia, bajo cuya administración no se había podido conseguir jamás que se cumpliera la ley sindical porque siempre salía con sus tinteri-

lladas administrativas. El señor Souper se ha opuesto siempre al cumplimiento de las leyes chilenas, lo que es más, las ha trasgredido en forma abierta, caracterizándose como un instrumento al servicio de las empresas extranjeras del norte.

Los gestos de honestidad del general Carvallo, en lugar de servirle para un nuevo galardón en su carrera militar, sólo tuvieron como resultado su traslado casi inmediato a Santiago, quitándole el comando de tropas.

El Gobierno ha decretado ahora la disolución de este sindicato organizado con tantos esfuerzos y sacrificios. Fué fundado el 17 de abril del presente año y recién se le había otorgado la personalidad jurídica, sin alcanzar a reunirse por cuanto la propia compañía Anglo Chilena, se lo impedía.

No ha habido ni ha podido haber intervención en política de parte de este sindicato, por cuanto no se ha reunido para pronunciarse por determinado candidato ni discutir asunto político alguno. En cambio se lo disuelve en los momentos en que los obreros se aprestaban para presentar un pliego de peticiones. Evidentemente el Gobierno pisotea una vez más las leyes para amparar a las compañías extranjeras, pero en el fondo, con esta medida, se pretende llegar mucho más lejos. Lo que el Gobierno quiere es favorecer la política de despido de obreros a fin de favorecer sus planes electorales.

El hecho preciso sobre el cual se basa el decreto gubernativo para decretar la disolución del sindicato es la asistencia de un delegado de este organismo al Congreso Sindical Urovincial celebrada en Antofagasta, bajo los auspicios de la Confederación de Trabajadores de Chile, en la cual se habrían disentido problemas políticos.

Sin embargo, no hay una sola acusación concreta en el sentido de que el Sindicato pueda haber violado alguna de las disposiciones expresas del artículo 384, del Código del Trabajo, sobre las finalidades del Sindicato Industrial.

El sindicato estaba facultado por la ley para atender a los fines culturales, de solidaridad, de cooperación y previsión que acuerden los asociados, pero de acuerdo con el artículo 552 "los actos del representante

de una corporación, en cuanto no excedan de los límites del ministerio que se le ha confiado, son actos de la corporación; en cuanto excedan de estos límites, sólo obligan personalmente al representante".

En estas condiciones la medida del Gobierno no sólo es arbitraria y abusiva sino que ilegal e inconstitucional.

Y esto es natural, ya que se ve a las claras, que el Gobierno, en su afán de apoyar la candidatura de Ross no repara aún en excederse de sus facultades y en realizar una abierta provocación.

Se reconoce la legalidad para intervenir en política a las empresas imperialistas extranjeras, cuando lo hacen en favor de Ross, pero si algún ciudadano extranjero avecinado en Chile se le ocurre adelantar una opinión contraria a esa candidatura, inmediatamente se decreta su expulsión del país.

Todos estos hechos denunciados demuestran y prueban en forma fehaciente nuestra acusación en el sentido de que el Gobierno tiene suscrito un pacto con las Empresas extranjeras, por el cual compromete su apoyo a la siniestra candidatura de Ross.

Por esto, señor Presidente, nosotros, comunistas, insistimos una vez más, en la posición tantas veces plantaeada por el Frente Popular sobre garantías electorales. Nosotros comunistas, consideramos que el único camino por el cual el gobierno puede demostrar que está dispuesto a desempeñar su papel de presidir en forma absoluta e imparcial la próxima elección, es constituir un gabinete con hombres que den garantías de imparcialidad a ambas fuerzas de lucha.

He dicho.

22. — ACTUALIDAD POLITICA. — "EL FRENTE POPULAR".

El señor **Guerra**.— Voy a ceder el tiempo que me queda al honorable señor Chamudes.

El señor **Chamudes**.—Pido la palabra.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Tiene la palabra el honorable señor Chamudes. Le quedan cuatro minutos.

El señor **Chamudes**.— Señor Presidente,

el Diputado que habla, y todos los colegas de estas bancas, tenemos profundo respeto por el honorable colega señor Boizard.

Pero, señor Presidente, este respeto no me impide decirle que no sabe nada de lo que el Frente Popular quiere y anhela para el país, y que no están a su altura las palabras, podríamos decir demagógicas, con que se ha dirigido a comunistas y socialistas en esta Honorable Cámara, para impresionarlos contra la persona de nuestro candidato, don Pedro Aguirre Cerda, a quien ha llamado terrateniente y reaccionario.

El honorable colega señor Boizard, es un hombre que debiera estar bien informado porque es culto y estudioso y debe saber, por tanto, lo que el Frente Popular es, lo que el Frente Popular quiere, y se explicaría, entonces, por qué nosotros, con orgullo, hemos levantado la candidatura del ilustre político chileno, señor don Pedro Aguirre Cerda.

¿Qué es el Frente Popular en su esencia?

Como la reacción no ha podido destruir este poderoso movimiento, ni por medio de la corrupción, ni por medio del terror, quiere combatirlo con la calumnia, de la que indirectamente se hace eco aquí el honorable señor Boizard.

La prensa reaccionaria dice a diario, que el Frente Popular es un movimiento comunizante que responde a consignas de Moscú, que opera en nuestro país bajo las órdenes ocultas y diabólicas de Stalin.

Señores Diputados, el Frente Popular, y ahí está su programa, no es en absoluto un movimiento de carácter extremista, a pesar de que en él participan partidos que son proletarios, como el Partido Socialista y el Comunista.

Yo le pregunto al señor Boizard ¿en qué parte del programa del Frente Popular, él ha visto que nosotros propiciamos, por ejemplo, la expropiación a los terratenientes? ¿En qué parte del programa del Frente Popular él puede ver que nosotros propiciamos para Chile, un régimen socialista? En ninguna parte del programa del Frente Popular. ¿Y por qué es esto? Porque tanto los comunistas como los socialistas, no somos políticos soñadores, sino que somos profundamente realistas. Comprendemos que

la historia no da saltos, que la historia marcha por etapas y que no se han dado todavía en Chile las condiciones económicas y sociales suficientes para que nuestros ideales puedan llevarse de inmediato a la práctica.

Comprendemos que en Chile es necesario, en esta hora de su historia, independizar al país de la influencia del gran capitalismo extranjero; liquidar las supervivencias feudales; y desarrollar el régimen democrático.

¿Qué es el Frente Popular en su esencia? Y que lo sepa el señor Boizard de una vez por todas: el Frente Popular es un movimiento auténticamente nacional, es un movimiento de todo el pueblo chileno, de todos los partidos políticos, de todas las clases sociales, de todos los hombres honestos que, por sobre toda diferencia ideológica y religiosa, tienen la voluntad común de defender la democracia y la independencia nacional.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Ha terminado su tiempo, honorable Diputado.

El señor **Chamudes**. — Voy a terminar, señor Presidente.

Yo rogaría a la Honorable Cámara que me concediera dos minutos más.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogarle el tiempo al honorable señor Chamudes por dos minutos más.

Acordado.

El señor **Loyola**. — Y, en seguida, señor Presidente, me concede a mí, un minuto...

El señor **Chamudes**. — Es por este motivo que el Frente Popular ha levantado la candidatura de este hombre ilustre que es don Pedro Aguirre Cerda, contra el cual no puede echarse en esta Honorable Cámara ni una sombra de duda sobre su pasado político.

Nuestro candidato ha dado pruebas más de una vez de su espíritu profundamente democrático. Como Senador, Ministro y educador y en todos los puestos que ha desempeñado, ha sido siempre consecuente con los principios que hoy animan al Frente Popular.

En la lucha que se libra hoy en Chile por el Poder, por el Gobierno, por la Presidencia de la República, la Falange, si fuera

consecuentemente democrática, debiera estar al lado de don Pedro Aguirre Cerda; y no apoyaría ni siquiera con su abstención, al candidato que representa los anhelos fascistas de la oligarquía chilena, don Gustavo Ross Santa María.

23.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — El señor Santandreu renuncia a su cargo de miembro de la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptaría esta renuncia y se nombraría en su reemplazo al honorable señor Morales San Martín.

Acordado.

El honorable señor Benavente renuncia a su cargo de miembro de la Comisión de Gobierno Interior.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptaría esta renuncia y se nombraría en su reemplazo al honorable señor Freeman.

Acordado.

24.—ALUSION PERSONAL. CONTESTACION AL HONORABLE DIPUTADO, SEÑOR GODOY.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — De acuerdo con el Reglamento, puede usar de la palabra, por cinco minutos, el honorable señor Silva, para responder a una alusión personal hecha por el honorable señor Godoy.

El señor **Loyola**. — Yo había solicitado del señor Presidente que me concediera un minuto.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Oportunamente solicitaré el asentimiento de la Honorable Cámara, señor Diputado.

El señor **Silva** (don Luis). — Ayer, el honorable Diputado señor Godoy, al contestar un artículo publicado en "El Diario Ilustrado", que comentaba un discurso de S. S., se refirió al hecho de que el Diputado que habla fuera Director del diario, siendo no obstante, que tiene prohibición, por el decreto-ley número 425, para ejercer esta actividad.

Creo que tanto el honorable señor Godoy como otros señores Diputados que interrumpieron y apoyaron la tesis del honorable Diputado, están profundamente equivocados. El decreto 425 a que se refirió Su Señoría, ordena a las empresas periodísticas designar un Director responsable para los efectos de esa misma ley; pero no impide que un diario tenga uno o más directores...

El señor **Chamudes**. — Un director putativo, como se dijo en la sesión de ayer.

El señor **Silva** (don Luis). — En el hecho, la dirección superior de "El Diario Ilustrado", que es una sociedad anónima, tiene un directorio compuesto por siete personas, muchas de las cuales tienen fuero parlamentario. Este Directorio está por sobre el Director, y suele tomar acuerdos a veces, contrarios a la opinión misma del Director, pero esto no impide que el diario haya cumplido con su deber de designar un Director responsable para los efectos del decreto-ley en referencia.

Esta práctica se ha seguido en el diario desde hace tiempo. Cuando se dictó ese decreto-ley, era Director del diario el señor Rafael Luis Gumucio y, como era parlamentario, se me designó a mí como Director responsable; después pasó a ocupar la dirección del diario don Luis Alberto Cariola, que era Senador de la República, y continué yo siendo Director responsable. Cuando fui elegido Diputado, se designó Director responsable al Jefe de servicios informativos, don Enrique Munizaga, periodista distinguido y que hace poco ha merecido una manifestación de simpatía de parte del personal del diario, con motivo de haber cumplido 25 años de servicios.

Con respecto al artículo a que se refirió el honorable Diputado, la verdad es que yo no podría decir en estos momentos gran cosa acerca de él, porque no he tenido tiempo de revisarlo y de imponerme de si contiene los conceptos injuriosos que le atribuyen al señor Diputado; pero estoy seguro de que esto no es efectivo.

El honorable señor Godoy ha creado un nuevo estilo parlamentario, una oratoria muy violenta y muy virulenta y, seguramente, al referirse a ese artículo ha exagerado los términos.

Lo que hay de verdad es que los diarios comentan, a veces, errores, como en este caso de "El Diario Ilustrado", al conceder los honores de un editorial a un discurso insignificante, que no valía la pena de ser comentado, dada la debilidad de las razones que en él se exponían. Pero, cualquiera que conozca lo que es el manejo de un diario, sabe que, muchas veces, los redactores no tienen un tema de actualidad que llame la atención y se enlagan — como dicen ellos — de cualquier cosa para comentarla.

Es lo que ha ocurrido en este caso desgraciado.

El señor **Godoy**. — Ojalá que eso no vuelva a ocurrir.

¡Que tenga más temas!

El señor **Silva** (don Luis). — Ahora, en cuanto a los conceptos que pueda tener el honorable señor Godoy respecto a "El Diario Ilustrado", creo que ellos están de sobra compensados con la idea que en el diario se tiene de Su Señoría.

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Solicito el asentamiento de la Honorable Cámara para conceder cinco minutos al honorable señor Allende.

Acordado.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

25. — ACTUALIDAD POLITICA. — RESPUESTA AL HONORABLE SEÑOR BOIZARD.

El señor **Allende**. — Desde luego, declaro que le avisé al honorable señor Boizard que yo pensaba, en el breve tiempo de cinco minutos, hacerme cargo de sus observaciones. Lamento que no esté presente en este momento.

El señor **Garretón**. — Ahí viene el honorable señor Boizard.

El señor **Allende**. — Agradezco la deferencia que ha tenido el honorable señor Boizard para reconocer mi honradez política.

He dicho que la Falange Conservadora, en su actitud política en la Honorable Cámara, ha evidenciado contradicciones violentas y he dicho también que la Falange Conservadora ha demostrado no tener una

línea precisa y clara al apoyar la candidatura presidencial del señor Ross.

Hay una diferencia fundamental entre esa entidad y el Partido Socialista, y es la siguiente:

La Falange Conservadora depende del Partido Conservador, es sólo la juventud de ese Partido y, por lo tanto, el Partido Conservador tiene tuición sobre su acción, sobre su orientación.

El señor **Boizard**. — Ha nacido en el Partido Conservador, honorable Diputado.

El señor **Allende**. — Y hay una diferencia fundamental entre el apoyo que la Falange Conservadora da a la candidatura presidencial del señor Gustavo Ross, después de haberle reconocido en documento público insensibilidad humana, y al apoyo que nosotros prestamos al señor Aguirre Cerda.

Con esa honradez política que me reconoce el honorable señor Boizard, declaro que si el Partido Socialista hubiera reconocido en el señor Aguirre insensibilidad humana, yo habría roto el ritmo de mi vida dentro del Partido a que pertenezco y no habría apoyado esa candidatura.

El señor **Boizard**. — ¿Me permite, honorable Diputado?

— Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor **Allende**. — Existe una diferencia fundamental. El señor Ross representa en el país a la oligarquía financiera y bancaria; ha sido siempre un hombre cuya vida ha estado en torno de los grandes negocios y peculados; es un hombre cuyas declaraciones políticas avergüenzan a todo chileno, ya que se ha expresado en forma bien dura en contra de los hombres de trabajo...

El señor **Prieto Concha**. — Eso no es efectivo...

El señor **Verdugo**. — Se ha publicado en el diario de Sus Señorías...

El señor **Prieto Concha**. — Repito a Su Señoría que eso es inexacto.

El señor **Allende**. — Esto avergüenza a los chilenos. Pues bien, yo le pregunto al honorable señor Boizard ¿qué punto del programa del Frente Popular le merece alguna objeción?

Yo le pregunto al honorable señor Boizard, ¿acaso, ubicado Su Señoría dentro de los programas, deseos y aspiraciones de la Falange, no pudiera apoyar todo el programa del Frente Popular, que va en contra del imperialismo y de una oligarquía criolla que ha estado constantemente sirviendo sus intereses en desmedro de las grandes esperanzas y anhelos nacionales?

Yo digo que nada puede detenerlos para estar junto a nosotros; le bastaría romper el cordón umbilical al Partido Conservador para que, con cristiana verdad, se uniera al Frente Popular.

Para qué recalcar e insistir en que el Frente Popular es un movimiento esencialmente democrático, cuya base principal de lucha está orientada contra el imperialismo y contra la oligarquía. La nueva conciencia nacional que ha formado el Frente Popular evidencia, que todos los hombres que producen y laboran, que todos aquellos que viven de un jornal o de un salario, tienen que estar junto a nosotros en esta gran jornada de liberación nacional, de reconquista de nuestras riquezas, única forma de tener una efectiva y real libertad política. Somos un pueblo semifudal, de economía semiincipiente, sujeto al vasallaje del imperialismo; por eso hemos dicho que nuestra acción está encaminada a iniciar la segunda independencia nacional.

Si nada puede objetar el honorable señor Boizard a nuestro programa, en su aspecto político y económico, yo quiero también disipar la única duda que a él como católico pudiera quedarle. El Frente Popular ante el problema de la conciencia individual, ante la fe, ante la necesidad de creer, de algunos hombres, ante su venero interno, se detiene respetuoso. Sólo declaramos, con absoluta franqueza, que combatiremos a la Iglesia cuando ésta transforme su poder espiritual en un poder político, al servicio de determinada causa. Los cristianos de verdad, nada tienen que temer, y todos los hombres honrados de este país que comprenden lo que somos tendrán que estar junto con nosotros en la lucha entablada contra una clase y una casta que sólo busca la satisfacción de sus menguados intereses en contra de...

El señor **Toro** (Vicepresidente). — Ha terminado el tiempo concedido por la Honorable Cámara a Su Señoría.

Se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión a las 19 horas y 30 minutos.**

S. L. Vega R.

Jefe accidental de la Redacción